Piedecuesta, 20 de octubre de 2021

MARÍN VALENCIA Urbanizadora

Señores
**MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**
SECRETARIA GENERAL Y DE LAS TIC
Dr. JAIME ROGERIO BAEZ RANGEL
Piedecuesta

**REFERENCIA:** Propuesta de Contrato de Arrendamiento

En atención a la invitación recibida, y teniendo en cuenta que URBANIZADORA MARIN VALENCIA SA cumple las condiciones para suscribir contrato de arrendamiento que tenga por objeto: ***"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE RURAL PARA EL FUNCIONAMIENTO, GUARDA Y CUSTODIA DEL PARQUE AUTOMOTOR Y PARQUEO DE MAQUINARIA PESADA A CARGO O DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, ASÍ COMO EL FUNCIONAMIENTO DE PATIOS AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA"***, por medio de la presente manifiesto a Usted mi intención de suscribir el respectivo contrato con el Municipio, aceptando las condiciones de plazo, valor, forma de pago y demás establecidas.

Declaro así mismo bajo la gravedad de juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo me compromete a mí.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o demás de las causas señaladas en la Ley que me impida suscribir y ejecutar el contrato y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Conozco todos los gravámenes legales que afectan el eventual contrato a suscribir.
- Que me encuentro al día por pago de aportes parafiscales y seguridad social.
- Que si se me adjudica el contrato me comprometo, de ser necesario, a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados.

**PROPUESTA ECONOMICA**

| TIPO DE CONTRATO | PLAZO | CANON MENSUAL | VALOR TOTAL EN LETRAS | VALOR TOTAL EN NÚMERO |
|---|---|---|---|---|
| ARRENDAMIENTO | DIEZ (10) DÍAS Y DOS (02) MESES | TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($13.816.557) | TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE | $ 32.238.633 |

Adjunto al presente anexo los documentos generales de ley y los especiales requeridos para la contratación estatal.

Atentamente,

Sandra V. Rincón Prada
**RINCÓN PRADA**
C.C. No. 28.156.407 de Girón
Apoderada General URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.



Zoho Sign Document ID: KQBX-PSZJ0SEBGUCCTAPL5-OZBIOVNNN-XGIJPBC2X8 3162

MOLDE GRAFICAS - 1995

0323-01

AA 2566944

NUMERO : CUATRO MIL TRESCIENTOS -
VEINTITRES ( 4.323 ) . - - - - - -
CLASE DE CONTRATO: VENTA.----- -
PERSONAS QUE INTERVIENEN : - --
CONSTRUCCIONES MARVAL - - - - -
LIMITADA - Y MARIN VALENCIA
LIMITADA - MARVAL LTDA 'MARVAL LTDA'.---------- - - -
MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMEROS: 3 1 4 - 0 0 7 . 5 3 3 .
y 3 1 4 - 0 0 2 1 . 6 4 2 . - - - - - - - - - - - - - - -
INMUEBLES:A)PREDIO RURAL DENOMINADO LA COLA NUMERO
UNO, Y B) PREDID RURAL DENOMINADO EL CARMEN
SITUADOS EN JURISDICCION DEL MUNICIPID DE
PIEDECUESTA.----------
En el Municipio de Bucaramanga, Departamento de
Santander, Republica de Colombia, a primero (1o.) de Di -
ciembre de mil novecientos noventa y cinco ( 1.995 ) . --
Ante mi HERSILIA GONZALEZ PEÑUELA . - - - - - - - - - -
Notario Cuarto del Circulo de Bucaramanga, Encargado - --
Comparecio el doctor FERNANDO MARIN VALENCIA varon
mayor de edad, de esta vecindad, de estado civil casado,
con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula
de ciudadania numero 13.855.040 expedida en Bucaramanga,
y con libreta militar numero D-793687 del Distrito
militar numero 32, a quien personalmente, de lo cual doy
fé, dijo: ----------
PRIMERO.- Que en el otorgamiento de esta escritura obra
en su condicion de Gerente Financiero de la sociedad
"CONSTRUCCIONES MARVAL LIMITADA" , sociedad leglamente
constituida por medio de la escritura publica numero
379427 de septiembre de 1.985, de la Notaria 4 de
Bucaramanga, reformada varias veces,la ultima de las
cuales por escritura numero 1646 del 14 de Junio de
1.988 de la Notaria cuarta de Bucaramanga, con domicilio

HERSILIA GONZALEZ PEÑUELA
Notaria Cuarta Encargada

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

en Bucaramanga, con numero de identificacion tributario NIT 890.21.777-9, representacion y existencia que acredita con certificacion expedida por la Camara de comercio de Bucaramanga, que he tenido a la vista y que incorporo al protocolo.----------
SEGUNDO.- Que transfiere a titulo de venta en favor de la sociedad MARIN VALENCIA LIMITADA, 'MARVAL LTDA" Nit numero 890.205645-0 compañia que tiene existencia legal y domicilio en Santa Fé de Bogota y una sucursal en Bucaramanga, el derecho de dominio o propiedad y la posesion que tiene en los siguientes inmuebles: A)UN PREDIO RURAL DENOMINADO "LA COLA NUMERO UNO" el cual tiene una cabida de aproximadamente 5 hectardas 1.100 metros cuadrados, situado en Jurisdiccion del Municipio de Piedecuesta, en la Vereda Riolato.Predio distinguido con la cédula catastral 00-00-0008-0180-000, y Matrícula Inmobiliaria número 3 1 4 - 0 0 7 . 5 3 3 . -- comprendido dentro de los siguientes linderos: - - - - - - - ORIENTE ,con propiedades de Jorge Sorzano, Partiendo del punto 4 al punto 1 en linea quebrada y con longitud de 151.50 metros aproximadamente. NORTE, con propiedades de Bertha Duran de Higuera,Partiendo del Punto 1 al punto 2, en linea quebrada y con longitud de 338.42 metros, aproximadamente c SUR, con el Rio Lato partiendoo del punto 3 al punto 4 en linea quebrada y con longituda de 442.50 metros aproximadamente y OCCIDENTE, con terrenos de la hacienda EL TRIUNFO, partiendo del punto 2 al 3, en linea quebrada y con longitud de 150,00 metros aproximadamente.-B)UN PREDIO RURAL SEGREGADO DEL DENOMINADO EL CARMEN, situado en Jurisdiccion de Piedecuesta, en la Vereda La Mata, distinguido con la cédula catastral numero 000000080320000, MATRICULA:314-0021.642 Con area aproximada de 29.404 metros cuadrados, alinderado asi: NORTE, En longitud de 120 metros, entre

VOLDE GRAFICAS • 1995

AA 2566945

los puntos 19 y 17, con la via de prolongacion de la Parcelacion — — Tablanca, ORIENTE, Partiendo del mojon 17 en linea recta con — — — longitud de 198 metros hasta — — — encontrar el mojon 2, lindando con la parcela numero 4, denominada Campo Pequeña: SUR, Partiendo del mojon 2, en longitud de 181 metros hasta encontrar el mojon 1, lindando con la parcela numero 3, denominado EL CARMEN, propiedad de CARMEN SORZANO DE CADENA, de la cual se segrego y OCCIDENTE, del mojon 1 en linea recta, hasta encontrar el mojon 20 en una distancia de 28 metros, lindando con predio de Marcos Duran y del mojon 20 en linea recta en longitud de 174 metros hasta encontrar el mojon 19, lindando con la parcela 2, denominada San Luis. Por este lindero occidente entre los mojones 19,20 y 21 CARMEN SORZANO DE CADENA se reservo una franja de terreno de 3,00 metros de ancho que serve como callejuela.----------Que la compraventa comprende el inmueble con todas sus anexidades, mejoras y dependencias, usos, costumbres, servidumbres y en fin en el estado en que se encuentra al momento de la entrega o tradicion.----------

No obstante la cabida señalada se vende como cuerpo cierto.---------- — — — —

TERCERO.- Que los inmuebles objetos de la compraventa, son propiedad del exponente vendedor que los posee quieta, publica y pacificamente, no los ha enajenado antes a persona alguna y cuyo dominio y posesion adquirio asi: A)El lote de terreno denominado LA COLA NUMERO UNO, por compra que hizo a MARIA ELENA DIAZ DE DURAN mediante escritura publica numero 2.855, de fecha 02 de Julio de mil novecietos noventa y tres (1.993), otorgada

HERSILIA GONZALEZ PEÑUELA
Notaria Cuarta Encargada
Bucaramanga

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

en la Notaria Cuarta de Bucaramanga, debidamente registrada en la Oficina de registro de instrumentos publicos de Piedecuesta — — —

EL MOLDE GRAFICAS • 1995

AA 2566946

con Libreta Militar numero - - - -
13.835.060 del Distrito Militar --
numero 32, a quien personalmente
conozco, de lo cual.doy.fé, dijo:
Que en el otorgamiento de esta --
escritura obra en representacion
de la sociedad MARIN VALENCIA LIMITADA - MARVAL LTDA, con
existencia legal, constituida por medio de la escritura
publica numero 2.271 del 24 de diciembre de 1.976 de la
Notaria cuarta de Bucaramanga, reformada varias veces la
ultima de las cuales es la 5.103 del 31 de Octubre de
1.994, de la Notaria Cuarta de Bucaramanga, con
domicilio en santa Fé de Bogota y una sucursal en
Bucaramanga, todo lo cual acredita con certificacion de
la Camara de Comercio de Bucaramanga y Bogota que he
tenido a la vista y qué incorporo al protocolo; que en
tal condicion acepta para la sociedad que representa, el
contrato de compraventa contenido en esta escritura, que
pago al exponente vendedor el precio de venta convenido y
esta en posesion de los inmuebles adquiridos mediante
este instrumento.- (HASTA) AQUI LA MINUTA.- EL PAZ Y
SALVO NACIONAL QUEDO ABOLIDO MEDIANTE DECRETO 2503 DE
1.987.---ME PRESENTARON EL SIGUIENTE COMPROBANTE LEGAL: --
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NUMERO 7723,7727 . El suscrito
Tesorero Municipal de PIEDECUESTA, CERTIFICA: Que CONSTRUC
CIONES MARVAL LTDA se encuentra a PAZ Y SALVO con el Teso
ro Municipal, por concepto de Impuesto Predial y Complemen
tarios hasta DICIEMBRE DE 1995 No. PREDIO 00-00-0008-0180-
000 LA COLA NUMERO 1-GUATIGUARA A. Terreno 5 Hect 1011 MC
AVALUO $29.772.000 , 00-00-0008-0320-000 LOTE DE TERRENO
GUATIGUARA A. Terreno 3 Hect. AVALUO $17.682.000 . Expedi
dos en Piedecuesta a 27 de Noviembre de 1.995 . - - - - - -
SE PROTOCOLIZAN CERTIFICACIONES DE VALORIZACION . - - - - -

HERSILIA GONZALEZ PEÑUELA
Notaria Cuarta Encargada
Bucaramanga

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

El original del presente instrumento se extendio en las
hojas de papel sellado numeros: AA 2566944 , AA 2566945 , -
AA 2566946 . - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
Derechos $94.250.00 - - - - Decreto 172 de 1.992
Advertidos a los otorgantes de la formalidad del
registro, se les leyo este instrumento lo hallaron
conforme y para constancia lo firman junto con el notario
que da fé.- EXENTO DE TIMBRE LEY 75 DE 1.986.- - - - - - -
EL INTERLINEADO : y Matrícula Inmobiliaria número 314-007.
533, " SI VALE " . -

EL OTORGANTE

FERNANDO MARIN VALENCIA

EL NOTARIO CUARTO ENCARGADO ,

HERSILIA GONZALEZ PEÑUELA

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERSILIA GONZALEZ PEÑUELA
NOTARIA CUARTA
ENCARGADO
NOTARIA CUARTA BUCARAMANGA

ESPACIO EN BLANCO

## DATOS GENERALES DEL AVALUO

**CLASE DE AVALUO:** COMERCIAL CORPORATIVO

**SOLICITANTE:** MARVAL S.A.

**LOCATARIO:** DESARROLLOS MARVAL S.A..

**PROPIETARIO INSCRITO:** LEASING BANCOLOMBIA S.A.

**DIRECCION OEL INMUEBLE:** CRA 1S No. 3AN - 10

PREDIO: L-B06A

**CLASE DE INMUEBLE:** BODEGA

**IDENTIDAB LEGAL:**

Matricula Inmobiliaria: 314-20062
Código Catastral: 01-00-1050-0004-000
Escritura Pública: 8195 del 26 de Enero de 2015

**FECHA DE LA VISITA:** 28 de Octubre de 2020

**AVALUADOR:** ING. OSCAR MAURICIO TAPIAS URIBE
**MATRICULA:** No. 682020B7528 STO.

## 1. INTRODUCCION

### 1.1 TIPO DE AVALUO

De acuerdo con la solicitud el presente informe avalúo corresponde al Avalúo Comercial Corporativo que se desarrollará en el predio L-B06A ubicado en la CRA 1S No. 3AN - 18, inmueble urbano identificado con la matricula inmobiliaria 314-20062.

### 1.2 DEFINICION

AVALÚO COMERCIAL De acuerdo con el Decreto 1420 de 1998 (Julio 24): *"Se entiende por valor comercial de un inmueble el precio por el cual se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afecten el bien."*

Con base en lo anterior este estudio e investigacion tiene como objeto determinar el valor comercial de un inmueble expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un vendedor y un comprador estaría dispuestos a pagar y a recibir en DE CONTADO respectivamente por una propiedad, da acuerdo con las características generales; área, localización, actuando ambas partes libres de toda necesidad y urgencia.

### 1.3 LIMITACIONES DEL AVALÚO

Las siguientes especificaciones y condiciones límites se aplican al avalúo aquí presentado.

- Las características técnicas se tomaron de la observación personal del valuador.

- De acuerdo con el conocimiento y la opinión del valuador las explicaciones y conceptos obtenidas en este informe son demostrables.

- El uso de este avalúo es propiedad privada y confidencial.

- El valuador no puede ser requerido para testimonio ni ser llamado a juicio por razón de este avalúo en referencia a la propiedad de los mismos.

- La descripción del avalúo en este informe, se aplica sólo bajo la forma de utilización actual.

- La presente valuación se lleva a cabo siguiendo los procedimientos establecidos en el código de ética del valuador y sus normas de comportamiento, lo mismo que los valuadores satisfacen los requisitos de capacitación profesional y experiencia suficiente en la zona y clase de inmueble que se está avaluando.

## 2. MEMORIA DESCRIPTIVA

### 2.1. NOMENCLATURA.

DIRECCION: CARRERA 15 No. 3AN - 10. MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

De acuerdo con la información tomada del folio de matrícula inmobiliaria suministrado por el solicitante del avalúo el predio materia de este avalúo, figura como propiedad de LEASING BANCOLOMBIA S.A.

### 2.3. CLASE DE INMUEBLE Y UTILIZACIÓN ACTUAL

El inmueble motivo del avalúo son unas oficinas del Centro Comercial y de Negocios, el cual tiene servicio de vigilancia las 24 horas y las distintas zonas comunes en buen estado y servicio, caracterizándose por tener uso Comercial.

## 3. EL SECTOR

Es un sector Residencial y Comercial; se encuentra cercano al Conjunto Residencial Callejuelas y conjunto residencial La Rioja.

### 3.1. VÍAS DE ACCESO AL SECTOR

Las principales vías de acceso al sector son: Autopista vía a Bogotá y Calle 3A Norte,

### 3.2. TIPO DE EDIFICACIÓN

La zona tiene como actividad predominante edificaciones de Vivienda tipo apartamento y barrio de viviendas.

### 3.3. ESTRATO SOCIOECONÓMICO

Según el mapa de estratificación socioeconómica de PIEDECUESTA el predio se encuentra definido como estrato 3.

### 4.1. TIPO DE INMUEBLE.

El inmueble es un BODEGA en el Centro Comercial y de Negocios con vigilancia las 24 horas y dotado con buen equipamiento comunal y áreas comunes.

### 4.2. CONSTRUCCIÓN

**Descripción del inmueble**

DELACUESTA CENTRO COMERCIAL Y DE NEGOCIOS es un inmueble con destinacion comercio y servicios, ubicado en el Barrio Callejuelas de la ciudad de Piedecuesta, edificado sobre el lote denominado LOTE 2 con un área de 23.181,30 metros cuadrados, consta de una planta baja, sotano 1 y tres pisos de locales comerciales. Inmueble ubicado en la planta baja de Delacuesta Centro Comercial.
Cuenta con un área construida de 385.97 m2 y área Privada de 356.56 m2.

### 4.3. ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS

PISOS: Enchape total de la oficina en la referencia entregada por la empresa. MUROS: En Drywall y acabado en pintura tipo 1. CIELORASOS: Áreas de oficinas abierta: Sin cieloraso, placa de entrepiso a la vista. Área de oficina de Jefes y salas de Juntas: Con cielo raso en drywall a nivel. ILUMINACIÓN: Lámpara de 60x60. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO: Tipo casset para la oficina. CERRAMIENTO: En vidrio de 10mm con puestas abatibles a dos hojas. PUERTAS: Acceso principal: Puerta Doble de acceso en vidrio templado incoloro. Acceso oficinas: Talanquera controlada. Baños: Puerta entamborada en lamina de madera aglomerada con lamina melaminica. REDES: Hidráulicas, sistema de red contra incendios, sanitarias, eléctricas e incendios, descolgadas y a la vista. AMOBLAMIENTO: Las oficinas seran entregadas con todo el amueblamiento que se registra en el diseño arquitectónico, con sus resspectivos puntos eléctricos de suplencia total y las respectivas conexiones de red y comunicaciones.

5. IDENTIDAD PREDIAL

En las oficinas de Catastro y de Registro de Instrumentos Públicos el inmueble se identifica así: CARRERA 15 No. 3AN - 10. MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO OE SANTANDER. Matricula inmobiliaria número 314-20062, y Número predial 01-00-1050-0004-000.

6. LINDEROS

Por el NORTE, partiendo del punto P6A al punto P-10 pasando por el punto P6B, en línea quebrada y tramos sucesivos en 53.50 metros y 0.43 metros, con predio que es o fue de Gloria Orozco; y del Punto P10 al punto P11, en línea recta y longitud de 141.47 metros, con el Lote Afectación; por el ORIENTE, del punto P11 al punto P1S, en línea recta y longitud de 78.33 metros, con el Lote No. 1 hoy vía pública; por el SUR, del P1S al punto P14, en línea recta y longitud de 1.19 metros, con el Lote Cesión 2; y del punto P14 al punto P13, en línea recta y longitud de 154.12 metros con el Lote Callejuelas; y del punto P13 al punto P12, en línea recta y longitud de 1,46 metros, con el Lote Cesión 1; y por el OCCIDENTE, del punto P12 al punto P7 en línea quebrada y longitud total de 134.86 metros, con el Lote No. 3, hoy vía pública; y del punto P7 al punto P6A de partida, cerrando el polígono, en línea recta y longitud de 62.50 metros, con el Lote No. 3.

7. CUADRO DE ÁREAS

| DETALLE | AREA |
|---|---|
| AREA PRIVADA LOCAL | 356.56 m2 |
| AREA CONSTRUIDA LOCAL | 385.97 m2 |

8. SERVICIOS PÚBLICOS

El sector cuenta con alcantarillado y sus respectivas conexiones domiciliarias, redes matrices de acueducto, energía eléctrica, y telefónico, Vías pavimentadas, andenes y alumbrado público.

El predio cuenta con el servicio básico de luz.

8.1. TRANSPORTE

La movilización en el sector está conformada por buses de servicio público y metrolínea y taxis de transporte público, cuya frecuencia varía en razón a que estas rutas de transporte comunican el sector donde se encuentra ubicado el inmueble con toda el Área Metropolitana de Bucaramanga.

9. IMPACTO AMBIENTAL Y CONDICIONES DE SALUBRIDAD

De acuerdo a la visita realizada al sector, en el mismo no se observa algún problema de impacto ambiental y ni de condiciones de salubridad.
Solo aplica el impacto ambiental por emisión de gases y ruido del transporte y vehículos.

10. SEGURIDAD

En el sector no se observó ningún problema que altere el orden público.

11. HIPOTESIS ESPECIALES, INUSUALES O EXTRAORDINARIAS

El desarrollo y uso del sector no induce a presentar hipótesis inusuales.

12. ESTRATO

Sector Estrato 3. Zona Geoeconómica Igac: Igec: 8.

13 REGLAMENTACIÓN

Según el Acuerdo 028 de 18 de Diciembre 2003 que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial para el Municipio de PIEDECUESTA, este sector en el Plano de Áreas de Actividad se define como Comercial Tipo B Grupo 2.

24. BASE LEGAL Y FUENTES DE INFORMACIÓN

Para la elaboración del avalúo se tuvo en cuenta la siguiente información:

- Copia de la escritora pública.
- Copia del Certificado de Tradición matricula inmobiliaria.
- Visita al predio.
- Secuencia fotográfica de diferentes aspectos del predio avaluado.

14.1 SERVICIO INCLUIDO EN LA CUOTA DE ADMINISTRACIÓN:

- Dispositivo de seguridad 24 horas del día y Circuito Cerrado de televisión con monitoreo personal 24 horas.
- Aseo en zonas comunes, incluido el parqueadero.
- Mantenimiento general parte exterior de las oficinas.
- Servicio de planta eléctrica de suplencia total y combustible de las mismas.

- Parqueadero vigilado.
- Servicio de enfermería y ambulancia para clientes.
- Avisos en fachada principal.
- Seguro de copropiedad para la infra estructura.
- Alianzas estratégicas para la comunicación de las oficinas.

## 15. CONSIDERACIONES

No obstante la información tenida en cuenta en los numerales anteriores el perito ha considerado para la determinación del valor comercial las siguientes consideraciones valuatorias:

a. Ubicación y zona de influencia del predio.
b. Vías de acceso y comunicación completamente pavimentados y en buen estado.
c. Áreas, frente y fondo así como forma de los lotes que componen el inmueble, presentan frente y fondo proporcionados y son lotes tipo en el sector.
d. La topografía del lote es plana.
e. El uso potencial de los lotes: Por el tipo de construcción que soporta, a mi juicio se encuentra definidos como edificación para uso predominantemente comercial.
f. La calidad de servicios públicos con que cuenta el sector y los predios respectivamente.

El presente avalúo no tiene en cuenta para la determinación del valor, aspectos de orden jurídico de ninguna índole.

## 16. METODOLOGÍA AVALUATORIA

Se utiliza la metodología valuatoria establecida por el Decreto 1420 de 1998 y Resolución 620 de septiembre 23 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, las metodologías allí establecidas permiten valorar los terrenos y las construcciones levantadas en ellos.

### 16.1. METODOLDGÍA PARA LA VALORACIÓN DEL PREDIO

Artículo 1º.- Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Artículo 10º.- Método de Comparación o de mercado. Cuando para la realización del avalúo se acuda a información de ofertas y/o transacciones, es necesario que en la presentación del avalúo se haga mención explícita del medio del cual se obtuvo la información y la fecha de publicación, además de otros factores que permitan su identificación posterior.

Para los inmuebles no sujetos al régimen de propiedad horizontal, el valor del terreno y la construcción deben ser analizados en forma independiente para cada uno de los datos obtenidos con sus correspondientes áreas y valores unitarios. Para los inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal se debe presentar el valor por metro cuadrado de área privada de construcción.

Se sugiere verificar que los datos de áreas de terreno y construcción sean coherentes, aspecto que debe coincidir con lo aprobado por la Secretaría de Planeación.

Artículo 11º.- De los cálculos matemáticos estadísticos y la asignación de los valores. Cuando para el avalúo se haya utilizado información de mercado de documentos escritos, éstos deben ser verificados, confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos.

Se reitera que la encuesta solo se usará para comparar y en los eventos de no existir mercado. En los casos que existan datos de ofertas, de transacciones o de renta producto de la aplicación de los métodos valuatorios, la encuesta no podrá ser tenida en cuenta para la estimación del valor medio a asignar.

Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) ó a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien.

Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) ó a menos (-) 7,5%; no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

En caso que el perito desee separarse del valor medio encontrado, deberá calcular el coeficiente de asimetría (ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas) para

establecer hacia donde tiende a desplazarse la información, pero no podrá sobrepasar el porcentaje encontrado en las medidas de dispersión.

Articulo 9º.- Consulta a expertos avaluadores o encuestas. Cuando para la realización del avalúo se acuda a encuestas, es necesario tener en cuenta que éstas son un apoyo al proceso valuatorio, pero no son en sí los determinantes del avalúo. En este sentido, es necesario que el perito haya realizado previamente la visita al terreno para conocer la clase de bien que avalúa.

La encuesta debe hacer referencia al propio bien investigado y debe constatarse que el entrevistado lo conoce tanto en sus aspectos negativos como positivos. Si existen limitantes legales, debe hacerse mención de ellas para que el encuestado lo tenga en cuenta en la estimación del valor.
El perito avaluador debe informar con toda claridad sobre la normatividad urbanística del inmueble. En el caso de terrenos sin construir, en desarrollo o condición similar, se debe aportar al encuestado los cálculos previos realizados de la potencialidad urbanística y de desarrollo del predio.

Las encuestas solo se podrán realizar cuando el perito no haya podido obtener datos (ofertas o transacciones recientes) o cuando tenga dudas de los resultados encontrados.

La encuesta debe hacerse con referencia a las unidades de área que usualmente se utilizan en la zona, (hectárea, fanegada, plaza, cuadra) y posteriormente hacer la conversión.

La encuesta debe hacerse para unidades de área, y verificar que al hacer la liquidación del total del área de avalúo la persona encuestada encuentre razonable el valor hallado.

Cuando el predio cuente con características diferentes dentro de él, la encuesta debe hacerse para cada una de ellas separadamente y no sobre valores promedios.

El perito debe haber hecho una estimación previa del valor asignable y cuando la información obtenida en la encuesta difiera sustancialmente del encontrado, deberá manifestarlo para que el encuestado pueda explicar las posibles razones de tal diferencia.

En la selección de la persona a investigar debe tenerse en cuenta el conocimiento que tenga del mercado y la idoneidad de ella, además que no tengan interés directo en el bien.

Los valores obtenidos por encuesta no se podrán incluir como parte de la definición del precio y, por lo tanto, no podrán incluirse o promediarse con los valores encontrados en el mercado. Esta prohibición se aplica tanto a las valoraciones puntuales como a las técnicas masivas de valoración.

Parágrafo.- En el caso que el avalúo se soporte únicamente en encuestas, el perito deberá dejar constancia bajo gravedad de juramento, escrita en el informe que la utilización de esta modalidad se debe a que en el momento de la realización del avalúo no existían ofertas de venta, arriendo, ni transacciones de bienes comparables al del objeto de estimación.

Para la valoración del predio motivo del presente informe valuatorio se han utilizado las metodologías establecidas en la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 del IGAC por el cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la ley 388 de 1.997.

**16.1.1 Método de Comparación o de mercado.**

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

El resultado obtenido en la consulta fue el siguiente:

*a. Valor del Terreno*

| | |
|---|---|
| 1 Muestra 1 | 429.304 |
| 2 Muestra 2 | 406.597 |
| 3 Muestra 3 | 424.068 |
| Promedio Aritmetico | 419.656,4 |
| Desviacion Estandar | [illegible] |
| Coeficiente de Var | [illegible] |
| Mediana | 424.068,5 |

**VALOR DEL M2 DE TIERRA: $ 416.656,4**

**17. DETERMINACIÓN DEL VALOR**

Hechas las anteriores consideraciones el valor comercial del inmueble es el siguiente:

*b. Determinación del Valor*

| Descripción | und | Area | Vr Unitario | Vr Parcial |
|---|---|---|---|---|
| Lote Ponderado | m2 | 205,3 m2 | 416.556 | 85.522.591 |
| Costo Construccion | m2 | 386,0 m2 | 1.166.722 | 450.319.923 |
| | | VALOR TOTAL | | 535.842.514 |

**EL VALOR TOTAL DEL INMUEBLE ES DE: ( $535.842.514)**

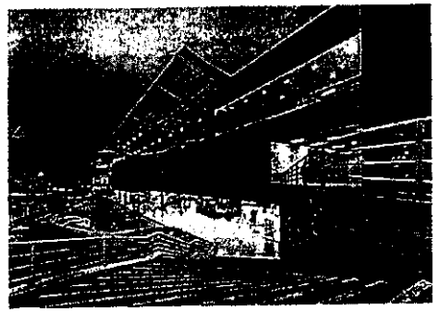
*NOTA IMPORTANTE: Se deja constancia que el presente avalúo es simplemente una aproximación y que tiene ulgencia de un año contado a partir de la fecha de su realización.*

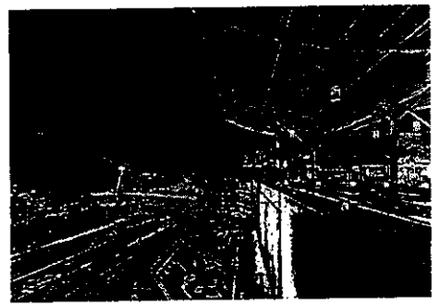
**Cordialmente,**

**ING. OSCAR MAURICIO TAPIAS URIBE**
Matrícula Profesional No. 68202087520 STD

**REGISTRO FOTOGRAFICO**

**LOCALIZACION SECTOR**





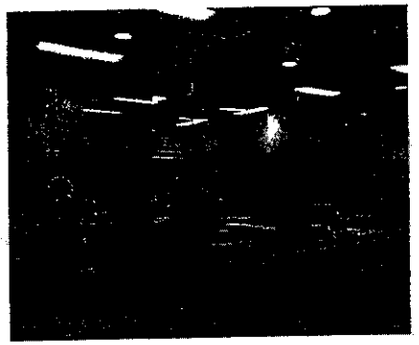
38

37

FACHADA CENTRO COMERCIAL



L-806A



## DATOS GENERALES DEL AVALUO

**CLASE DE AVALUO:** COMERCIAL

**SOLICITANTE:** Alcaldía de Piedecuesta

**LOCATARIO:** URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.

**PROPIETARIO INSCRITO:** URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.

**DIRECCION DEL INMUEBLE:** Vereda La Mata, Piedecuesta

**PREDIO:** LOTE DE TERRENO

**CLASE DE INMUEBLE:** LOTE.

**IDENTIDAD LEGAL:**

Matricula Inmobiliaria: 314-21642
Código Catastral: 685470000000000 8D32D0000000000
Escritura Pública: 4522 del 20 de Diciembre de 1995

**FECHA DE LA VISITA:** 28 de Octubre de 2020

AVALUADOR: ING. OSCAR MAURICIO TAPIAS URIBE
**MATRICULA:** No. 68202087520 STD.

## 1. INTRODUCCION

### 1.1 TIPO DE AVALUO

De acuerdo con la solicitud el presente informe avalúo corresponde al Avalúo Comercial que se desarrollará en el predio **LOTE DE TERRENO** ubicado en la **Vereda La Mata, Piedecuesta,** inmueble rural identificado con la matrícula inmobiliaria 314-21642

### 1.2 DEFINICION

**AVALÚO.** De acuerdo con el Decreto 1420 de 1998 (Julio 24): *"Se entiende por valor comercial de un inmueble el precio por el cual se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afecten el bien."*

Con base en lo anterior este estudio e investigación tiene como objeto determinar el valor comercial de un inmueble expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un vendedor y un comprador estaría dispuestos a pagar y a recibir en DE CONTADO respectivamente por una propiedad, da acuerdo con las características generales; área, localización, actuando ambas partes libres de toda necesidad y urgencia.

### 1.3 LIMITACIONES DEL AVALÚO

Las siguientes especificaciones y condiciones límites se aplican al avalúo aquí presentado.

- Las características técnicas se tomaron de la observación personal del valuador.

- De acuerdo con el conocimiento y la opinión del valuador las explicaciones y conceptos obtenidas en este informe son demostrables.

- El uso de este avalúo es propiedad privada y confidencial.

- El valuador no puede ser requerido para testimonio ni ser llamado a juicio por razón de este avalúo en referencia a la propiedad de los mismos.

- La descripción del avalúo en este informe, se aplica sólo bajo la forma de utilización actual.

- La presente valuación se llevó a cabo siguiendo los procedimientos establecidos en el código de ética del valuador y sus normas de comportamiento, lo mismo que los valuadores satisfacen los requisitos de capacitación profesional y experiencia suficiente en la zona y clase de inmueble que se está avaluando.

## 2. MEMORIA DESCRIPTIVA

### 2.1. NOMENCLATURA.

DIRECCION: Vereda La Mata. MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

De acuerdo con la información tomada del folio de matrícula inmobiliaria suministrado por el solicitante del avalúo el predio materia de este avalúo, figura como propiedad de URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.

### 2.3. CLASE DE INMUEBLE Y UTILIZACIÓN ACTUAL

El inmueble motivo del avalúo es un lote, caracterizándose por tener uso agropecuario.

## 3. EL SECTOR

Es un sector conformado por fincas de recreo; se encuentra cercano al retorno la española y zoológico de aves.

### 3.1. VÍAS DE ACCESO AL SECTOR

Las principales vías de acceso al sector son: Autopista Bucaramanga – Piedecuesta.

### 3.2. ESTRATO SOCIOECONÓMICO

Según el mapa de estratificación socioeconómica de PIEDECUESTA el predio se encuentra definido como estrato 4.

## 4. DESCRIPCION DEL INMUEBLE

### 4.1. TIPO DE INMUEBLE.

LOTE de Tipo Rural.

### 4.2. CONSTRUCCIÓN

**Descripción del inmueble**

Predio situado en Jurisdicción de Piedecuesta, en la Vereda La Mata, con área aproximada de 29.404 metros cuadrados.

## 5. IDENTIDAD PREDIAL

En las oficinas de Catastro y de Registro de Instrumentos Públicos el inmueble se identifica así: Vereda La Mata. MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Matrícula inmobiliaria número 314-21642, y Número predial 68547000000000080320000000000.

## 6. LINDEROS

NORTE, En longitud de 120 metros, entre los puntos 19 y 17, con la vía de prolongación de la Parcelación Tabianca, ORIENTE, partiendo del mojón 17 en línea recta con longitud de 198 metros hasta encontrar el mojón 2, lindando con la parcela número 4, denominada Campo Pequeña: SUR, partiendo del mojón 2, en longitud de 181 metros hasta encontrar el mojón 1, lindando con la parcela número 3, denominado EL CARMEN, propiedad de CARMEN SORZANO DE CADENA, de la cual se segregó y OCCIDENTE, del mojón 1 en línea recta, hasta encontrar el mojón 20 en una distancia de 28 metros, lindando con predio de Marcos Duran y del mojón 20 en línea recta en longitud de 174 metros hasta encontrar el mojón 19, lindando con la parcela 2, denominada San Luis. Por este lindero occidente entre los mojones 19, 20 y 21 CARMEN SORZANO DE CADENA se reservó una franja de terreno de 3,00 metros de ancho que sirve como callejuela.

7. CUADRO DE ÁREAS

| DETALLE | AREA |
|---|---|
| AREA DEL LOTE | 29,404 m2 |

8. SERVICIOS PÚBLICOS
El predio cuenta con el servicio básico de luz y agua.

8.1. TRANSPORTE
La movilización en la zona está conformada por buses de servicio público y metrolínea y taxis de transporte público, cuya frecuencia varía en razón a que estas rutas de transporte comunican el sector donde se encuentra ubicado el inmueble con toda el Área Metropolitana de Bucaramanga y con Piedecuesta.

9. IMPACTO AMBIENTAL Y CONDICIONES DE SALUBRIDAD
De acuerdo a la visita realizada al sector, en el mismo no se observa algún problema de impacto ambiental y ni de condiciones de salubridad.
Solo aplica el impacto ambiental por emisión de gases por transporte de vehículos y los ruidos

10. SEGURIDAD
En el sector no se observó ningún problema que altere el orden público.

11. HIPOTESIS ESPECIALES, INUSUALES O EXTRAORDINARIAS

El desarrollo y uso del sector no induce a presentar hipótesis inusuales.

12. ESTRATO
Sector Estrato 4. Zona Geoeconómica Igac: 6.

13. BASE LEGAL Y FUENTES DE INFORMACIÓN
Para la elaboración del avalúo se tuvo en cuenta la siguiente información:

- Copia de la escritura pública.
- Copia del Certificado de Tradición matricula inmobiliaria.
- Visita al predio.
- Secuencia fotográfica de diferentes aspectos del predio avaluado.

14. CONSIDERACIONES
No obstanze la información tenida en cuenta en los numerales anteriores el perito ha considerado para la determinación del valor comercial las siguientes consideraciones valuatorias:

a. Ubicación y zona de influencia del predio.
b. Vias de acceso y comunicación completamente pavimentados y en buen estado.
c. Áreas, frente y fondo así como forma de los lotes que componen el inmuebie, presentan frente y fondo proporcionados y son lotes tipo en el sector.
d. La topografía del lote es plana.
e. El uso potencial de los iotes: Por el tipo de construcción que soporta, a mi juicio se encuenzra definidos como edificación para uso predominantemente comercial.
f. La calidad de servicios públicos con que cuenta el sector y los predios respectivamente.

El presente avalúo no tiene en cuenta para la determinación del valor, aspectos de orden jurídico de ninguna índole.

15. METODDLOGÍA AVALUATORIA
Se utiliza la metodologia valuazoria establecida por el Decreto 1420 de 1998 y Resolución 620 de septiembre 23 de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, las mezodologías allí establecidas permiten valorar los terrenos y las construcciones levantadas en ellos.

16 METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN DEL PREDIO
Artículo 1º.- Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

Artículo 10º.- Método de Comparación o de mercado. Cuando para la realización del avalúo se acuda a información de ofertas y/o transacciones, es necesario que en la presentación del avalúo se haga mención explícita del medio del cual se obtuvo la información y la fecha de publicación, además de otros factores que permitan su identificación posterior.

Para los inmuebles no sujetos al régimen de propiedad horizontal, el valor del terreno y la construcción deben ser analizados en forma independiente para cada uno de los datos obtenidos con sus correspondientes áreas y valores unitarios. Para los inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal se debe presentar el valor por metro cuadrado de área privada de construcción.

Se sugiere verificar que los datos de áreas de terreno y construcción sean coherentes, aspecto que debe coincidir con lo aprobado por la Secretaria de Planeación.

Artículo 11º.- De los cálculos matemáticos estadísticos y la asignación de los valores. Cuando para el avalúo se haya utilizado información de mercado de documentos escritos, éstos deben ser verificados, confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos.

Se reitera que la encuesta solo se usará para comparar y en los eventos de no existir mercado. En los casos que existan datos de ofertas, de transacciones o de renta producto de la aplicación de los métodos valuatorios, la encuesta no podrá ser tenida en cuenta para la estimación del valor medio a asignar.

Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) ó a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien.

Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) ó a menos (-) 7,5%; no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

En caso que el perito desee separarse del valor medio enconzrado, deberá calcular el coeficiente de asimetría (ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas) para establecer hacía donde tiende a desplazarse la información, pero no podrá sobrepasar el porcentaje encontrado en las medidas de dispersión.

Artículo 9º.- Consulta a expertos avaluadores o encuestas. Cuando para la realización del avalúo se acuda a encuestas, es necesario tener en cuenta que éstas son un apoyo al proceso valuatorio, pero no son en sí los determinantes del avalúo.

En este sentido, es necesario que el perito haya realizado previamente la visita al terreno para conocer la clase de bien que avalúa.

La encuesta debe hacer referencia al propio bien investigado y debe constatarse que el entrevistado lo conoce tanto en sus aspectos negativos como positivos. Si existen limitantes legales, debe hacerse mención de ellas para que el encuestado lo tenga en cuenta en la estimación del valor.
El perito avaluador debe informar con toda claridad sobre la normatividad urbanística del inmueble. En el caso de terrenos sin construir, en desarrollo o condición similar, se debe aportar al encuestado los cálculos previos realizados de la potencialidad urbanística y de desarrollo del predio.

Las encuestas solo se podrán realizar cuando el perito no haya podido obtener datos (ofertas o transacciones recientes) o cuando tenga dudas de los resultados encontrados.

La encuesta debe hacerse con referencia a las unidades de área que usualmente se utilizan en la zona, (hectárea, fanegada, plaza, cuadra) y posteriormente hacer la conversión.

La encuesta debe hacerse para unidades de área, y verificar que al hacer la liquidación del total del área de avalúo la persona encuestada encuentre razonable el valor hallado.

Cuando el predio cuente con características diferentes dentro de él, la encuesta debe hacerse para cada una de ellas separadamente y no sobre valores promedios.

El perito debe haber hecho una estimación previa del valor asignable y cuando la información obtenida en la encuesta difiera sustancialmente del encontrado, deberá manifestarlo para que el encuestado pueda explicar las posibles razones de tal diferencia.

En la selección de la persona a investigar debe tenerse en cuenta el conocimiento que tenga del mercado y la idoneidad de ella, además que no tengan interés directo en el bien.

Los valores obtenidos por encuesta no se podrán incluir como parte de la definición del precio y, por lo tanto, no podrán incluirse o promediarse con los valores encontrados en el mercado. Esta prohibición se aplica tanto a las valoraciones puntuales como a las técnicas masivas de valoración.

Parágrafo.- En el caso que el avalúo se soporte únicamente en encuestas, el perito deberá dejar constancia bajo gravedad de juramento, escrita en el informe que la utilización de esta modalidad se debe a que en el momento de la realización del avalúo no existían ofertas de venta, arriendo, ni transacciones de bienes comparables al del objeto de estimación.

Para la valoración del predio motivo del presente informe valuatorio se han utilizado las metodologías establecidas en la Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 del IGAC por el cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la ley 388 de 1.997.

16.1 Método de Comparación o de mercado.

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

El resultado obtenido en la consulta fue el siguiente:

*a. Valor del Terreno*

| | |
|---|---|
| 1 Muestra 1 | 360.085 |
| 2 Muestra 2 | 385.806 |
| 3 Muestra 3 | 334.365 |
| Promedio Aritmeoco | 360.085,2 |
| Desviación Estándar | 25.720,4 |
| Coeficiente de Var | 7,14% |
| Mediana | 360.085,2 |

**VALOR DEL M2 DE TIERRA: $360.085,02**

**17. DETERMINACIÓN DEL VALOR**

Hechas las anteriores consideraciones el valor comercial del inmueble es el siguiente:

*b. Determinación del Valor*

| Descripción | und | Area | Vr Unitario | Vr Parcial |
|---|---|---|---|---|
| Lote Ponderado | m2 | 29.404,0 m2 | 360.085 | 10.587.944,296 |
| Costo Construcción | m2 | 0,0 m2 | 1.040.922 | - |
| | | | | - |
| | VALOR TOTAL | | | 10.587.944,296 |

**EL VALOR TOTAL DEL INMUEBLE ES DE: ( $ 10.587.944.296)**

*NOTA IMPORTANTE: Se deja constancia que el presente avalúo es simplemente una aproximación y que tiene vigencia de un año contado a partir de la fecha de su realización.*

Cordialmente,

**ING. OSCAR MAURICIO TAPIAS URIBE**
Matrícula Profesional No. 68202087520 STO

54

54

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA

## CERTIFICADO DE TRADICION

## MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 211006253049477269** **Nro Matrícula: 314-21642**

Pagina 1 TURNO: 2021-314-1-45808

Impreso el 6 de Octubre de 2021 a las 04:20:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 314 - PIEDECUESTA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: PIEDECUESTA VEREDA: PIEDECUESTA

FECHA APERTURA: 21-04-1993 RADICACIÓN: 1423 CON: ESCRITURA DE: 26-02-1993

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT:

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA
## CERTIFICADO DE TRADICION
## MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 211006253049477269** **Nro Matrícula: 314-21642**



Impreso el 6 de Octubre de 2021 a las 04:20:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA

**A: MARIN VALENCIA LIMITADA MARVAL LTDA.** X

---

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 13-10-1998 Radicación: 5549

Doc: ESCRITURA 2832 DEL 29-09-1998 NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $1,025,719,972

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MARVAL S.A.

**A: USCATEGUI SANCHEZ ANA MARGARITA**

**A: USCATEGUI SANCHEZ ISABEL VICTORIA**

**A: USCATEGUI SANCHEZ JOSE RAFAEL**

**A: USCATEGUI SANCHEZ MARIA MERCEDES**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 18-01-2001 Radicación: 248

Doc: ESCRITURA 2362 DEL 13-12-2000 NOTARIA 4 DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $1,025,719,972

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MARVAL S.A.

**A: USCATEGUI SANCHEZ ANA MARGARITA**

**A: USCATEGUI SANCHEZ ISABEL VICTORIA**

**A: USCATEGUI SANCHEZ JOSE RAFAEL**

**A: USCATEGUI SANCHEZ MARIA MERCEDES**

---

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 27-06-2007 Radicación: 2007-314-6-5236

Doc: OFICIO DAMB-JOAJ-1070-07 DEL 21-06-2007 AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0305 AFECTACION POR CAUSA DE UNA OBRA PUBLICA (ACUERDO METROPOLITANO 004 DE 19-02-04)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: MARVAL LTDA. MARIN VALENCIA LTDA.** X

---

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 12-02-2009 Radicación: 2009-314-6-972

Doc: RESOLUCION 381 DEL 20-10-2008 AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

Le validez de sste documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA
## CERTIFICADO DE TRADICION
## MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 211006253049477269** **Nro Matrícula: 314-21642**

Pagina 3 TURNO: 2021-314-1-45808

Impreso el 6 de Octubre de 2021 a las 04:20:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

---

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 18-05-2010 Radicación: 2010-314-6-3607

Doc: OFICIO 538 DEL 29-04-2010 AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA VALORIZACION, RESOLUCION 381/2008

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

**A: SOCIEDAD CONSTRUCCIONES MARVAL LT**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 06-02-2015 Radicación: 2015-314-6-860

Doc: ESCRITURA 4522 DEL 20-12-1995 NOTARIA CUARTA DE BUCARAMANGA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0139 ESCISION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**DE: M A R V A L S. A.** **NIT# 8902056450**

**A: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.** X

---

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8***

---

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: 2015-314-3-75 Fecha: 05-03-2015

ANOTACION ADICIONADA, TODO VALE. ARTICULO 59 LEY 1579 DE 2012

---

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PIEDECUESTA

## CERTIFICADO DE TRADICION

## MATRICULA INMOBILIARIA

**Certificado generado con el Pin No: 211006253049477269** **Nro Matrícula: 314-21642**



Impreso el 6 de Octubre de 2021 a las 04:20:16 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

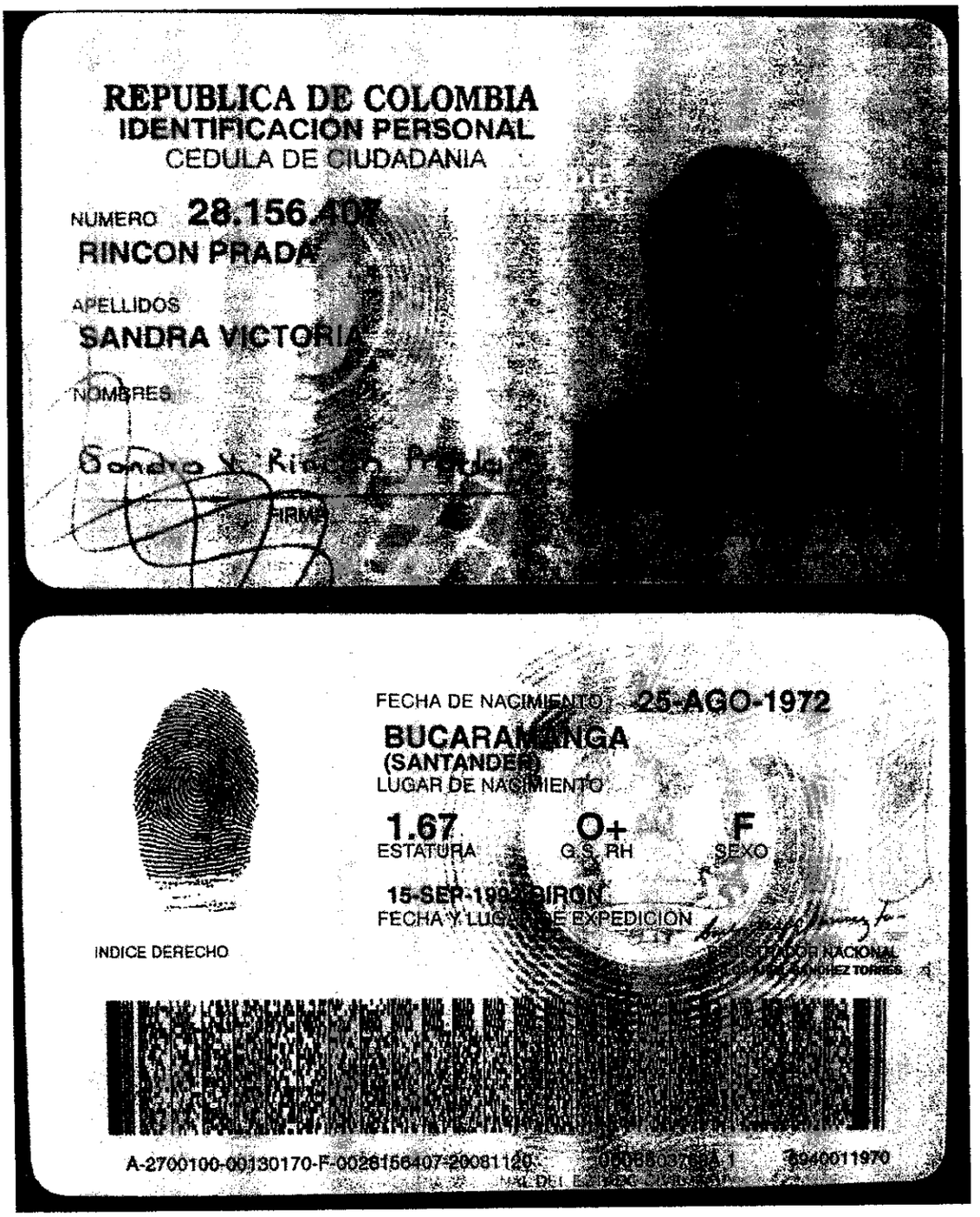
**TURNO: 2021-314-1-45808** **FECHA: 06-10-2021**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: OSMIN ALEXANDER SAAVEDRA LAGOS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

La guarda de la fe pública



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.156.40[illegible]
RINCON PRADA
APELLIDOS
SANDRA VICTORIA
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO: 25-AGO-1972
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

15-SEP-199[illegible] BIRON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
[illegible] SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2700100-00130170-F-0026156407-20081120 [illegible] 3040011970

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 12:59:56**
Recibo No. [illegible]
Valor: $ 6,000

**CODIGO DE VERIFYCACIÓN A2104963630868**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S A
Nit: 830.012.053-3
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00076179
Fecha de matrícula: 22 de diciembre de 1995
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2021
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Av El Dorado No. 69 A 51 To B P 4
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: infomedios@marval.com.co
Teléfono comercial 1: 7455565
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 29 No. 45 45 P 18 Ed [illegible] Metropolitan
Municipio: Bucaramanga (Santander)
Correo electrónico de notificacion: infomedios@marval.com.co
Teléfonn para notificación 1: 633398[illegible]
Teléfono para notificación 2: 6422423
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contáncioso Administrativo.



Consonanza del Diseño Cuentas Trujillo

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 12:59:56**
Recibo No. [illegible]
Valor: $ 6,000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2104963630868**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura No. 4522 de la Notaría 4a. de Bucaramanga del 20 de diciembre de 1995, inscrita el 21 de diciembre de 1995 bajo el No. [illegible] del libro IX, que por escisión de la sociedad MARIN VALENCIA LIMITADA MARVAL LTDA dio origen a la sociedad de la referencia.

Por Escritura No. 5199 de la Notaría 3 de Bucaramanga del 21 de septiembre de 2004, inscrita el 1 de octubre de 2004 bajo el No. [illegible] del libro IX, la sociedad MARVAL S.A. y la sociedad de la referencia se escindieron transfiriendo parte de su patrimonio a la creación de la sociedad INVERSIONES TURISTICAS AGROPECUARIAS Y DE CONSTRUCCION LTDA INVERTAC LTDA (domicilio Bucaramanga).

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 24 de diciembre de 2065.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto social de la sociedad lo constituye: A) La inversión de capital en la adquisición de bienes raíces urbanos y rurales, construcciones y negocios de finca raíz en general, acciones en sociedades, bonos, cerechos, otros papeles de inversión en entidades públicas o privadas dar y, recibir dinero en mutuo, podrá hipotecar, gravar, comprar y en general adquirir o enajenar a cualquier título los bienes anteriormente descritos o similares. B) La sociedad podrá dedicarse a las actividades de urbanización, construcción de vivienda, centros comerciales y de negocios, enajenación de los mismos, constitucion y otorgamiento de crédito y demás actividades relacionadas con la venta de inmuebles destinados a vivienda, centros comerciales y de negocios, reguladas por la 67 de 1.989 y el decreto 2610 de 1979 y demás normas que adicionan y reforman estas actividades. C) Ser inversionistas en las actividades de agricultura y ganaderia. D) Celebrar todo tipo de contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, concesión y en fin cualquier de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 12:59:56**
Recibo No. [illegible]
Valor: $ [illegible]

**CODIGO DE VERIFICACION A21049636308SB**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo codigo, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

las reguladas por el estatuto de contratación ley 80 de 1993 y los estatutos de las entidades estatales y de servicios publicos que se regulen por normas propias, sin limitacion alguna. e. Participar y asociarse como persona juridica en consorcios, uniones temporales con empresas públicas y privadas o cualquier asociación permitida por la ley, en licitaciones públicas o privadas de orden internacional, nacional, departamental o municipal. f) Arrendar bienes raices destinados a vivienda urbana de su propiedad o de terceros. Arrendar bienes raices con destinación comercial, industrial, o de servicios de su propiedad o de terceros. Realizar labores de intermediacion comercial entre arrendadores y arrendatarios. g) Producir bienes o servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos para si mismo o para una clientela compuesta exclusivamente por quienes tienen vinculacion economica directa con ella o con sus socios o miembros o como subproducto de otra actividad principal, en lo que la ley define como productor marginal, independiente o para uso particular. H) Para el desarrollo del objeto social la sociedad podrá realizar los siguientes actos o contratos: 1. Adquisición, construccion, reforma, adición de edificaciones, enajenacion, arrendamiento y gravámenes de los mismos y de los bienes inmuebles necesarios para el desarrollo de su objeto social. 2. Adquisición, pignoración y enajenacion de bienes muebles de cualquier clase. 3. Ingresar como socio a otras compañias a efecto de dar cumplimiento a su objeto social en empresas que tengan fines similares o complementarios. 4. La adquisición del derecho a toda clase de concesiones, privilegios y patentes que puedan ser útiles al mejor desarrollo del negocio y la enajenación de los que estime conveniente. 5. Tomar y dar en mutuo con o sin garantia de los bienes sociales, y dar, endosar, adquirir, aceptar, protestar, cancelar, avalar y pagar letras de cambio, cheques, pagares o cualquier otro efecto del comercio y en general celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus formas. 6. Celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito. 7. Avalar obligaciones de terceros, siempre que la Junta Directiva por unanimidad lo autorice expresamente. 8. Celebrar toda clase de contratos directamente relacionados con el objeto social de la compañia.

**CAPITAL**

* CAPITAL AUTORIZADO *





**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 12:59:56**
Recibo No. AA21049636
Valor: $ 6,000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21049636308SB**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

Valor : $5,000,000,000,00
No. de acciones : 10,000,000,00
Valor nominal : $500,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $5.000.000.000,00
No. de acciones : 10.000.000,00
Valor nominal : $500,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $5,000,000,000,00
No. de acciones : 10,000,000,00
Valor nominal : $500,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un Gerente General y un Gerente. El Gerente General y el Gerente tendrán un suplente de gerencia quien los reemplazara con las mismas facultades y atribuciones en caso de faltar, absoluta, temporal, ocasional o accidentalmente, ambos, Gerente General y Gerente.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

En desarrollo de lo contemplado en los (sic) 99 y 196 del código de comercio, son funciones y facultades del representante legal las propias de su cargo en especial las siguientes: 1.- Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, funcionarios, personas juridicas o naturales, etc. 2.- Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. 3.- Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad y su objeto social. En ejercicio de esta facultad podra: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 12:59:56**
Recibo No. [illegible]
Valor: $ [illegible]

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2104963630B6B**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

[illegible] de cualquier índole que tenga [illegible] contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria, dar recibir dinero en mutuo, hacer depositos bancarios, celebrar contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes. 4.- Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuado representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que en mismo goza. 5.- Presentar a la junta directiva en forma anual, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de estados financieros y comerciales. 6.- Presentar en asocio con la junta directiva los informes y documentos de que trata el código de comercio. 7.- Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro organo social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso. 8.- Convocar a la junta directiva y a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier carácter. 9) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos. 10.- Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. 11.- Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poder en conocimiento de la asamblea general de accionistas o de la junta directiva las irregularidades o faltas que ocurran sobre este particular. 12.- Todas las demás funciones no atribuidas a la junta directiva u otro órgano social que tengan con la dirección de la empresa social, y todas las demás que le delegue la ley, la asamblea general de accionistas y la junta directiva. Parágrafo: El gerente general y el gerente no tienen ninguna limitación para el ejercicio de su cargo, ni por la cuantia ni por la naturaleza del acto o contrato a realizar, celebrar o ejecutar.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Escritura Pública No. 0005199 del 21 de septiembre de 2004, de Notaria 3 de Bucaramanga (Santander), inscrita en esta Cámara de



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 12:59:56
Recibo No. A2104963630
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2104963630B6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

[illegible] de octubre de 2004 por el No. 00959778 del Libro IX, se [illegible]:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Gerente General | Rafael Augusto Marin Valencia | C.C. No. 000000013832694 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Gerente | Sergio Marin Valencia | C.C. No. 000000091214675 |

Por Acta No. [illegible] del 27 de Mayo de 2006, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de junio de 2006 con el No. 01062522 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Suplente De Gerencia | Luz Minta Diaz Ardila | C.C. No. 000000037888536 |

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 037 del 24 de mayo de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2017 con el No. 02180581 del Libro IX, se designó a:

| PRINCIPALES CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Renglon | Sergio Marin Valencia | C.C. No. 000000091214675 |
| Segundo Renglon | Luz Alejandra Marin Valencia | C.C. No. 000000063323891 |
| Tercer Renglon | Maria Catalina Marin Loza | C.C. No. 000001098617737 |

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 12:59:56**

Recibo No. AA21049416

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2184963630858**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

| SUPLENTES CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Primer Renglon | Laura Ines Rey Villamizar | C.C. No. 000000063325035 |
| Segundo Renglon | Nohora Isabel Loza Gualdron | C.C. No. 000000037852386 |
| Tercer Renglon | Silvia Juliana Buescon Saenz | C.C. No. 000000063278895 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 42 del 12 de julio de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 6 de septiembre de 2019 con el No. 02503463 del Libro IX, se designo a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Persona Juridica | ROMA CONSULTORES, ABOGADOS, CONTADORES S.A.S | N.I.T. No. 000009002D44161 |

Por Documento Privado del 12 de julio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2019 con el No. 02503464 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Principal | Zuly Angelira Rios Castrillon | C.C. No. 000001098644674 |
| Revisor Fiscal Suplente | Andrea Milena Pedraza Alvarez | C.C. No. 000001095617401 |

**PODERES**

Que mediante esritura publica no. 3564 de la notaria 3 de



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 12:59:56
Recibo No. AA21049416

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2184963630858

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bucaramanga, del 25 de julio de 2008, inscrita el 18 de julio de 2008, bajo el no. 4841 del libro v, compareció rafael augusto marin valencia, identificado con cedula de ciudadania no. 13.832.694 de bucaramanga, actuando como representante legal de urbanizadora marin valencia s .A. Por medio de la presente escritura publica confiere poder general amplio y suficiente a josé luis páez garcia, identificado con cedula de ciudadania no. 91.266.140 de bucaramanga, para efectuar diversas actuaciones a nombre de la empresa urbanizadora marin valencia s.A. Relacionadas con el objeto social de la misma, en los siguientes actos: 1) firme toda clase de promesas de compraventas de bienes inmuebles, construidos por la compañía, tales como casas, apartamentos y oficinas. 2) para que pacte arras, cláusulas penales y suscriba las correspondientes escrituras publicas para perfeccionar los contratos de promesa de los inmuebles a que se ha hecho referencia. 3) para firmar avales, cartas de traspaso de lineas telefónicas ante las empresas públicas municipales, firmar correspondencia para solicitudes de crédito ante los bancos y corporaciones, firmar solicitudes para permisos de venta ante las entidades oficiales, municipales o departamentales. 4) para tramitar y firmar todos los documentos necesarios para obtener licencias de construcción ante las autoridades competentes. 5) para tramitar y firmar todos los documentos necesarios para la obtención de servicios públicos ante las empresas públicas y privadas. 6) para firmar escrituras de loteos, reglamentos de propiedad horizontal, aclaraciones que crea necesarias o excepción de hipotecas en mayor extension que constituya la sociedad urbanizadora marin valencia s.A. 7) para que presente en nombre y representación de la sociedad urbanizadora marin valencia s.A. A licitaciones publicas o privadas de cualquier tipo de contrato, sin que exista limite de cuantia alguna para contratar. 8) para que en nombre y representación de la sociedad urbanizadora marin valencia s.A., firme los contratos adjudicados por limitación publica o privada sin que exista limitación de cuantia alguna para contratar. 9) asistir a las audiencias de conciliación y extraprucesales con facultades para conciliar, desistir, transigir y recibir. 10) hacer diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses que urbanizadora marin valencia s.A., de conformidad con lo dispuesto en los arts. 101 y normas concurdantes del c.P.C. 11) para que represente a la sociedad ante cualesquiera corporaciones o autoridades del orden judicial o administrativo bien sean nacionales, departamentales, municipales o distritales en cualesquiera juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que la poderdante tenga que intervenir directa o

indirectamente sea como demandante o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sea para iniciar o seguir tales juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones o interponer toda clase de recursos. 12) para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga en nombre de la poderdante de los recursos en que ella interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva. 13) para que asuma representación de la poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen ya se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos. 14) para que igualmente represente a la sociedad judicialmente, para que apruebe, desista ante los juzgados, ministerios de trabajo y demás entidades de orden judicial y, laboral que tengan relación tanto con la administración como con su objeto laboral. 15) para que administre los bienes de la poderdante, recaude sus productos y celebre con relación a ella toda clase de contratos dispositivos y de su administración. 16) suscribir promesas de compraventa de bienes inmuebles, construidos o no por la compañía, pactando en ellas las correspondientes precios, arras y demás condiciones de las compraventas. 17) tramitar y suscribir toda la documentación necesaria para perfeccionar los mencionados contratos de promesa de compraventa, escrituras publicas de compraventa y de hipotecas. 18) aceptar las garantías hipotecarias que se constituyan a favor de urbanizadora marín valencia s.A. 19) firmar los contratos de encargo fiduciario de preventa apertura, terminación y certificaciones de punto de equilibrio ante las fiduciarias. 20) firmar declaraciones de impuestos prediales y valorización para presentarlos ante las entidades distritales correspondientes. 21) aceptar garantías o hipotecas en primer y segundo grado que se constituyan a favor de la sociedad urbanizadora marín valencia s .A. Por razón de saldos por concepto de venta de inmuebles. 22) celebrar en nombre y representación de urbanizadora marín valencia s.A., los contratos de trabajo del personal, de empleados y trabajadores que la compañía requiera en todos sus niveles, atendiendo las indicaciones que le impartan sus superiores en relación a la remuneración y clase de contratos. 23) representar a la sociedad urbanizadora marín valencia s .A. Ante las autoridades administrativas y judiciales en todo lo relacionado con los aspectos laborales y de seguridad social del personal, de empleados y trabajadores de urbanizadora marín valencia s.A. Tramitar las reclamaciones de todo orden y convenir las soluciones que mejor convengan a los intereses comunes de las partes. 24) representar a urbanizadora marín valencia s.A. En todo lo relacionado con la seguridad social y reclamaciones laborales de los



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 12:59:56
Recibo No. BA21049636
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21D4963630B6E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empleados y trabajadores ante el iss, el sena, el icbf, así como en todas las dependencias que urbanizadora marín valencia s.A. Tenga que hacer ante tales entidades. Mi apoderada cuenta con las presentes facultades, el presente poder es otorgado con base en las facultades de delegación a mí conferidas en los estatutos de urbanizadora marín valencia s. A. El exponente manifiesta: que los gerentes de las sucursales, quedan facultados para hipotecar y cancelar hipotecas de los inmuebles construidos por la sociedad.

Certifica:

que por escritura publica no. 4317 del 01 de octubre de 2002 de la notaría 03 de bucaramanga, inscrita el 09 de octubre de 2002 bajo el no. 7950 del libro v, compareció el doctor rafael augusto marín valencia, varón mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía no. 13.832.694 de bucaramanga, que en el otorgamiento de esta escritura obra en representación de la sociedad urbanizadora marín valencia s.A., con existencia legal, que por la presente confiere poder general, amplio y suficiente al doctor álvaro marín valencia, varón mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía no. 13. 847. 745 expedida en bucaramanga, para que represente a la sociedad urbanizadora marín valencia s.A. En todos los actos y contratos en que tengan interés, con las siguientes atribuciones: primera. Para administrar los bienes de la poderdante en la forma que estime conveniente y pudiendo celebrar todas las operaciones relacionadas con esta facultad. Segunda. Para enajenar o adquirir, a cualquier título, bienes raíces o muebles, para gravarlos con hipoteca o prenda y para limitar su dominio, pudiendo definir precios, formas de pago y garantías que deban constituirse etc. Tercera. Para dar o recibir dinero en mutuo, pudiendo estipular en cada contrato las condiciones y garantías de la respectiva operación, según lo estime acorde con las conveniencias de la poderdante. Cuarta. Para pagar las obligaciones de los mandantes, con atribuciones para celebrar con los acreedores los convenios que juzgue adecuados. Quinta. Para exigir y rendir cuentas, aprobarlas, improbarlas, rechazarlas, recibir o pagar saldos y expedir u obtener finiquitos. Sexta. Para cobrar y recibir las cantidades de dinero y otras bienes que se deban al poderdante y otras especies distintas de las pactadas en los respectivos contratos, rematar bienes por cuenta de las acreencias y diligenciar cuanto fuere conducente a saldar estas. Séptima. Para representar al poderdante en las sociedades comerciales en que tenga interés, con atribuciones para: actuar en la administración de ellas y en su disolución o liquidación, para suscribir acciones o partes de interés, intervenir en asambleas o



51

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 12:59:56**
Recibo No. [illegible]
Valor: $ [illegible]

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2104963630868**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

juntas de socios, recibir dividendos, utilidades y, en general, [illegible] siempre la personería de los mandatarios en las compañías de [illegible] el futuro tengan vinculación, en forma que siempre estén asistidos. Octava. Para girar, ordenar, aceptar, ceder, cancelar, protestar títulos valores o créditos comunes y para tenerlos, negociarlos, descargarlos, etc. Novena. Para representar al poderdante ante las autoridades judiciales, administrativas, laborales y policivas, en los juicios, actos, diligencias, gestiones o negocios en que deba intervenir como demandante, como demandado o como coadyuvante, pudiendo actuar directamente o por medio de apoderados especiales. En ejercicio de esta facultad el mandatario podrá transar, desistir, interponer recursos y obrar como sea conveniente a los intereses que representa. Decima. Para recibir toda clase de bienes, cualquiera que sea la causa de la entrega. Décima primera. Para sustituir total o parcialmente el poder, revocar sustituciones y constituir apodera dos especiales. Décima segunda. Para suscribir en representación de la poderdante los actos o instrumentos que deban otorgar se en ejercicio del mandato. Decima tercera. En general, para que asuma la personeria de la poderdante en forma que siempre este representada ya se trate de actos administrativos o dispositivos.

Certifica:

que por escritura pública no. 1535 de la notaria tercera de bucaramanga (santander), del 14 de abril de 2010, inscrita el 16 de abril de 2010 bajo el no. 17525 del libro v, compareció rafael augusto marin valencia, identificado con cedula de ciudadania no. 13.832.694. De bucaramanga (santander) en su calidad de gerente general, por medio de la presente escritura publica, confiere poder general amplio y suficiente a favor de cesar augusto gómez rodriguez, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadania número 91.280.360 de bucaramanga, para efectuar diversas actuaciones a nombre de las citadas sociedades, relacionadas con los siguientes actos: firme toda clase de promesas de compraventa de bienes inmuebles, construidos por la compañía, tales como casas, apartamentos y oficinas. Para que pacte arras, cláusulas penales y suscriba las correspondientes escrituras públicas para perfeccionar los contratos de promesa de los inmuebles a que se ha hecho referencia. Para firmar avalúos, cartas de traspaso de lineas telefónicas ante las empresas públicas municipales, firmar correspondencia para solicitudes de creditos ante los bancos y corporaciones; firmar solicitudes para permisos de venta ante las entidades oficiales, municipales o departamentales. Para tramitar y firmar todos los documentos necesarios para obtener licencias de construcción ante las autoridades competentes. Para



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 12:59:56**
Recibo No. A2104949636
Valor: $ 6,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2104963630868**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

tramitar y firmar todos los documentos necesarios para la obtención de [illegible] los publicos ante las empresas públicas y privadas. Para firmar escrituras de [illegible], reglamentos de propiedad horizontal, constitución de servidumbres; englobes; desenglobes; identificacion de saldo y las aclaraciones a esas escrituras a excepción de hipotecas en mayor extensión que constituya la sociedad. Para que se presente en nombre y representacion de la sociedad, a licitaciones públicas o privadas de cualquier tipo de contrato, sin que exista limite de cuantia alguna para contratar. Para que en nombre y representación de la sociedad firme los contratos adjudicados por licitación pública o privada sin que exista limitación de cuantia alguna para contratar. Asistir a las audiencias de conciliación ante juzgados notarias; [illegible] de [illegible] centros de conciliación en donde sea citado con facultades para conciliar desistir, transigir y recibir. Actuar en diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y normas concordantes del C.P.C. Para que represente a la sociedad ante cualesquiera corporación o autoridades del orden judicial o administrativo bien sean nacionales, municipales o distritales en cualesquiera juicio, actuación, actos, diligencias o gestiones en que la poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente sea como demandante o como coadyuvante de cualquiera de las partes, sea para iniciar o seguir tales juicios actuaciones, actos, diligencias o gestiones o interponer toda clase de recursos. Para que desista de los juicios, gestiones o reclamaciones en que intervenga en nombre de la poderdante de los recursos que ella interponga y de las articulaciones o incidentes que promueva. Para que asuma representación de la poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación en negocios que le interesen ya se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos. Para que igualmente represente a la sociedad judicialmente, para que apruebe desista ante los juzgados, ministerios de trabajo y demás entidades de orden judicial y laboral que tengan relación con la administración como con su objeto laboral. Para que administre los bienes de la poderdante, recaude sus productos y celebre con relación a ella toda clase de contratos dispositivos y de su administración. Aceptar las garantias hipotecarias que se constituyan a favor de sociedad. Firmar los contratos de encargo fiduciario de preventa apertura, tecnificación y certificaciones de punto de equilibrio ante las fiduciarias. Firmar declaraciones de impuestos prediales y valorización para presentarlos ante las entidades distritales correspondientes. Suscribir los



63

contratos de trabajo del personal de empleados y trabajadores que la compañía requiera en todos sus niveles, ordenando sus labores que le imparten sus superiores en relación a la remuneración y clase de contratos. Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales en todo lo relacionado con los aspectos laborales y de seguridad social del personal, de empleados y trabajadores de la sociedad, tramitar las reclamaciones de todo orden y convenir las soluciones que mejor convengan a los intereses comunes de las partes. Representar a la sociedad, en todo lo relacionado con la seguridad social y reclamaciones laborales de los empleados y trabajadores ante el iss, el sena, el icbf, así como en las reclamaciones que la sociedad tenga que hacer ante tales entidades. Otorgar poder a abogados para la representación judicial de la empresa en los procesos en los que sea citado como demandado o en los que actue como demandante. Firmar escrituras públicas de cesión gratuita al municipio y/o distrito. Segundo: mi apoderado cuenta con las presentes facultades. El presente poderes otorgado con base en las facultades de delegación a mi conferidas en los estatutos de construcciones marval s.A. Urbanizadora marin valencia s.A. Y marval s.A.

Certifica:

que por e.P. No. 3007 de la notaria 3 de bucaramanga del 16 de julio de 2010 inscrita el 27 de julio de 2010 bajo el no. 00018139 del libro v, compareció rafael augusto marin valencia identificado con c.C. 13.832.694 de bucaramanga en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia que por la presente escritura confiere poder general, amplio y suficiente a leidy xiomara salinas fernandez, identificada con c. C. No. 1.098.602.466 de bucaramanga, para que efectúe las siguientes actos a) suscribir promesas de compraventas de bienes inmuebles, construidos o no por la compañía, pactando en ellos, los correspondientes precios, arras, cláusulas penales y demas condiciones de las compraventas .B) suscribir escrituras públicas para perfeccionar los contratos de promesas de compraventa. C) aceptar las garantias hipotecarias que se constituyan a favor de las sociedades marval s.A.; urbanizadora marin valencia s.A.; construcciones marval s.A. D) tramitar y suscribir toda la documentación necesaria para perfeccionar las mencionados contratos de promesa de compraventa, escrituras de compraventa y de hipoteca. E) firmar avales de los créditos individuales que las compradores de los inmuebles construidos por las empresas constructoras que actúan como poderdantes, contraigan con entidades financieras, desde el perfeccionamiento del crédito hasta la entrega y aceptación a entera satisfacción por parte de la





entidad financiera, de la primera copia de la escritura de venta o hipoteca debidamente registrada con su correspondiente certificado de tradición y libertad. F) para suscribir escrituras publicas, mediante las cuales se perfeccione el acto de cesión obligatoria de áreas públicas. G) recibir notificaciones de actos administrativos e interponer recursos sobre los mismos si fuere necesario. ;h) suscribir y aceptar las escrituras públicas de divisiones materiales de terrenos, loteos, englobes, desenglnbes y las respectivas aclaraciones de las mismas cuando se presenten. I) para que actúe en procesos de cualquier indole en que las sociedades marval s.A., urbanizadora marin valencia s.A. Y construcciones marval s.A.; figuren como demandantes o como demandados y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente contra de cualquier proceso, demandas de reconvención y contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder. J) intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos. K) solicitar y practicar y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales. L) para que reciba las citaciones, pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación de litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos. M) para asistir a las audiencias de conciliaciones extraprocesales con facultades para conciliar, desistir, transigir y recibir. N) hacer diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses de las sociedades marval s.A., urbanizadora marin valencia s.A. Y construcciones marval s.A.

Certifica:

que por escritura publica no. 3031 de la notaria 3 de bucaramanga, del 15 de julio de 2011, inscrita el 11 de agosto de 2011, bajo el no. 00020313 del libro v, adicionado mediante escritura publica no. 3812 de la notaria 3 de bucaramanga, del 18 de septiembre de 2014, inscrita el 1 de octubre de 2014, bajo el no. 00029145 del libro v, modificado mediate escritura publica no. 4210 de la notaria 3 de bucaramanga, del 29 de diciembre de 2017, inscrita el 21 de mayo de 2018 , bajo el no. 00039365 del libro v, adicionado mediante escritura pública no. 0398 del 19 de febrero de 2019, inscrita el 27 de febrero de 2019 , bajo el no. 00040980 del libro v, compareció rafael augusto marin valencia identificado con cedula de ciudadania no. 13.832.694 de bucaramanga en su calidad de presidente y/o gerente general, por medio de la presente escritura publica, confiere poder general, amplio y sufiriente a favor de leidy xiomara salinas

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 12:59:56**

Recibo No. PA21049636

Valor: $ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACION A2104963638B**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

fernandez identificado con cedula ciudadania no. 1.049.602.662 de bucaramanga, para que en representacion de las sociedades urbanizadora marin valencia s.A., construcciones marval s.A. Y marval s.A., efectué los siguientes actos: a) suscribir promesas de compraventas de bienes inmuebles, construidos por la compañía y en proceso de comercialización producto de su objeto social, pactando en ellos, los correspondientes precios, arras, cláusulas penales y demas condiciones de las compraventas . B)suscribir escrituras publicas para perfeccionar los contratos de promesas de compraventa referidos en el literal a). C) aceptar las garantias hipotecarias que se constituyen a favor de las sociedades urbanizadora marin valencia s.A., construcciones marval s.A. Y marval s.A. D) tramitar y suscribir toda la documentación necesaria para perfeccionar los mencionados contratos de promesa de compraventa, escrituras de compraventa y de hipoteca; asi como suscribir los documentos que las entidades que otorgan los créditos a los compradores de las unidades exigen para lograr el desembolso de los mismos. E) recibir notificaciones de actos administrativos o interponer recursos sobre los mismos si fuere necesario, ante entidades como ministerio de protección social; autoridades municipales y departamentales de todo orden. I) para que actúe en procesos de cualquier indole en que las sociedades urbanizadora marin valencia s.A., construcciones marval s.A. Y marval s.A. , figuren como demandantes o como demandados y notificarse de demandas y de sus reformas, actuar en audiencias de pacto de cumplimiento y/o de conciliación; descorra los traslados y presente, dentro de cualquier proceso, demandas de reconvención o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder. M) intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos n) solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales. Ñ) para que reciba las citaciones; pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, pacto de cumplimiento; saneamiento, decision de excepciones y fijación de litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos. O) para asistir a las audiencias de conciliaciones extraprocesales con facultades para conciliar, desistir, transigir y recibir. P) firmar cuntratos de arrendamiento y para suscribir contratos de comodato precario para los inmuebles de propiedad o administrados por las sociedades urbanizadora marin valencia s.A., construcciones marjal s.A. Y malvar s.A. Q) firmar avales de los creditos individuales que los cnmpradores de los inmuebles construidos por las empresas que



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedicion: 5 de octubre de 2021 Hora: 12:59:56

Recibo No. PA21049636

Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2104963638B

Verifique el contenido y confiabilidad de esta certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

... sean poderdantes, contraigan con entidades financieras, desde el otorgamiento del credito hasta la entrega y aceptación a entera satisfacción por parte de la entidad financiera de la primera copia de la escritura de venta e hipoteca debidamente registrada con su correspondiente certificado de libertad y tradición.
R) firmar cartas de traspasos de lineas telefónicas ante las empresas publicas municipales, solicitudes de créditos ante bancos y corporaciones, solicitudes de permisos de venta ante las entidades oficiales, municipales c departamentales competentes. S) celebrar, suscribir y aceptar contratos de construcción de obras civiles. T) suscribir las solicitudes de elegibilidad de proyectos de vivienda de interés social, ante la entidad competente u) suscribir y aceptar las ... publicas de ... materiales de terrenos, lotes, englobes, desenglobes y las respectivas aclaraciones de las mismas cuando se presenten y) suscribir y aceptar la escritura publica que constituye el reglamento de propiedad horizontal y las respectivas aclaraciones o adiciones a que haya lugar. W) otorgamiento de poder especial amplio y suficiente a los abogados externos de la(s) empresas constructoras y que se escojan para el manejo de cobro judicial o extrajudicial, otorgándoles las diferentes facultades necesarias para el ejercicio del derecho y en aras a la defensa de los intereses de las empresas que representan, pero se restringe a facultad de recibir o recaudar los dineros productos del cobro, que se mantiene en el representante legal. X) para que actúe en procesos de cualquier indole en que las sociedades urbanizadora marin valencia s.A., construcciones marval s.A. Y marval s.A. Figuren como demandantes o como demandados y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente dentro de cualquier proceso, demandas de reconvención o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder y) hacer diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses de las sociedades urbanizadora marin valencia sa., construcciones marval s.A. Y marval s.A. De conformidad con lo dispuesto en los arts. 101 y normas concordantes del c.P. O. Z)igualmente faculto a mi apoderada para que en los en los eventos en que las sociedades urbanizadora marin valencia s.A., construcciones marval s.A., y marval s.A., actúen como compradoras o vendedoras haga la declaración bajo la gravedad del juramento de que trata el articulo 53 de la ley 1943 de 2018, que modifico el articulo 90 del estatuto tributario), tercero: en los anteriores términos, quedan adicionadas las citadas escrituras 3031 de 15 de julio de 2011 y 3812

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 12:59:56**
Recibo No. [illegible]
Valor: $ [illegible]

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2104963630868**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digita el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

[illegible] de septiembre de 2014 de la notaria tercera de Bucaramanga, [illegible] vigente en todo lo demas. Presento: [illegible] Fernandez de anotaciones personales antes mencionadas, manifestar que acepta la presente escritura de adicion y el mandato en ella conferido a su favor. Nota: en cumplimiento de lo previsto en la ley 1581 de 2012 y decreto 1377 de 2013, se le hace saber a los otorgantes del presente poder, que la información suministrada sera almacenada en el repositorio de poderes, para darle el tratamiento definido en el inciso tercero del articulo 84 del decreto 019 de 2012 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Certifica:

que por escritura publica no. [illegible] de la notaria tercera de bucaramanga del 13 de enero de 2016, inscrita el 19 de enero de 2016 bajo el no. 00030741 del libro v, modificada por la escritura Publica No. 0643 de la Notaria 3 de Bucaramanga, del 11 de marzo de 2019, inscrita el 20 de Marzo de 2019 bajo el No. 00041123 del libro V, comparecio rafael augusto marin valencia identificado con cedula de ciudadania no. 13.832.694 de bucaramanga en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura publica, confiere puder general en todas las facultades dispositivas y administrativas a claudia ester avendaño escorcia identificada con cedula ciudadania no. 22.464.069 de barranquilla para que celebre y ejecute los siguientes actos y contratos en representacion de las citadas sociedades. Primero: suscribir promesas de compraventas de bienes inmuebles, construidos o no por la compañia, pactando en ellos los correspondientes precios, arras clausulas penales y demas condiciones de las compraventas. Segundo: suscribir escritura públicas para perfeccionar los contratos de promesas de compraventa. Tecero: aceptar las garantias hipotecarias que se constituyan a favor de las sociedades urbanizadora marin valencia s.A, construcciones marval s.A, marval s.A, desarrollos marval s.A y prollanura s.A. Cuarta: tramitar y suscribir toda la documentacion necesaria para perfeccionar los mencionados contratos de promesa de compraventa, escrituras de compraventa y de hipoteca quinto: firmar cartas de traspasos de lineas telefonicas, ante las empresa publicas municipales, solicitudes de creditos ante bancos y corporaciones, solicitudes de permisos de venta ante las entidades oficiales, municipales o departamentales competentes. Sexto: rebir notificaciones de actos administrativos e inteponer recursos, sobre los mismo si fuere neceario. Séptima. Celebrar, suscribir y aceptar contratos de construccinn de obras civiles. Octavo: suscribir las



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 12:59:56
Recibo No. A2104963630
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2104963630868

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digita el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

[illegible] lleven de elegibilidad de proyectos de vivienda de interes [illegible] entidad competente. Noveno suscribir aceptar las escrituras publicas de divisiones materiales de terrenos los, englobes, desenglobes y las respectivas aclaciones de las misma cuando se presenten décimo: suscribir y aceptar la escritura pública que constituye el reglamento de propiedad horizontal y las respectivas aclaraciones o adiciones a que haya lugar décimo primero: otorgamiento de poder especial amplio y suficiente a abogados. Externos de las empresas constructoras y que se escojan para el manejo de cobro judicial o extrajudicial, para el adelantamiento de procesos penales civiles, laborales o de, cualquier otra disciplina, otorgándoles las diferentes facultades necesarias para el ejercicio del derecho y en [illegible] la defensa y de los intereses de las empresas que representan, pero no restringe la facultad de recibir o recaudar los dineros productos del cobro, que se mantiene en el representante legal decimo segundo: para que actúe en procesos de cualquier indole en pie las sociedades urbanizadora marín valencia s.A, construcciones marval s a, marval s a, desarrollos marval s a y prollanura s.A figuren como demandantes o como demandados y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente dentro de cualquier proceso, demandas de reconvencion o contrademandas con los iequisios aque haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este póder. Decimo tercero: intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para próponer excepciones y nulidades, interponer recursos décimo cuarto: solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales. Décimo quinto: para que reciba lás citaciones, pudiendo incluso concurrir a lás audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación de litigió que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejércite todos los actos. Decimo sexto: para asistir a las audiencias de conciliaciones extrá procesales con facultades para conciliar, desistir, transigir y recibir décimo septimo hacer diligencias directamente o a traves de apoderados, para la adecuada tutela de los intreses de las sociedades urbanizadora marín valencia s a, construcciones marval s a, marval s a, desarrollos marval s a y prollanura s a, de conformidad con lo dispuesto en los arts 101 y normas concordantes del c p c décimo octávo: firmar avales de lós créditos individuales que los compradores de los inmuebles construidos por las empresas constructoras que actuan como poderdantes, contraigan con entidades financieras, desde el perfeccionamiento del crédito hasta la entrega y aceptacion a entera satisfaccion por parte de la entidad finsnciera, de la primera copia

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 12:59:56**
Recibo No. AA21049636
Valor: $ 6,000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210496363086B**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

de la escritura el veinte hipoteca debidamente registrada con el correspondiente certificado de tradición y libertad para suscribir escrituras públicas, mediante los cuales se perfeccione el acto de cesion obligatoria de areas publicas. Vigésimo para suscribir contratos de arrendamiento en representacion de las sociedades urbanizadora marin valencia s.A., construcciones marval s.A desarrollos marval s.A y prellanura sa vigesimo primero. Suscribir contratos comodato precario. Vigésimo segundo: suscribir escritura publica de constitucion de servidumbre vigésimo tercero: rendir declaracion libre de premio ante el ministerio de la proteccion social. Vigésimo cuarto: igualmente faculto a mi apoderada para en los eventos en que las sociedades CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. MARVAL S.A. y URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A., actúen como compradoras vendedoras haga la declaración bajo la gravedad del juramento de que trata el artículo 53 de la ley 1943 del 2018, que modifico el artículo 90 del estatuto tributario.

Certifica:

que por escritura publica no. 0319 de la notaria 3 de bucaramanga, de. 9 de febrero de 2016, inscrita el 4 de marzo de 2016 bajo el no. 00033785 del libro v, comparecio rafael augusto marin valencia identificado con cedula de ciudadania no. 13.832.694 de bucaramanga en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura publica, confiere poder general a claudia patricia cruz ayala, identificada con la cédula de ciudadania número 63.320.756 de bucaramanga, para que en representación de la sociedad de la referencia efectue los siguientes actos: a) suscribir en representación de dichas sociedades, contratos de mano de obra cuyo monto no exceda los 300 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Si la obra esta construida por etapas, para definir el monto máximo se deben sumar los valores de los contratos pnr cada una de las etapas. B) suscribir en representación de dichas - sociedades, contratos de todo costo cuyo monto no exceda los 300 salarios mínimos mensuales legales. Si la obra esta construida por etapas, para definir el monto máximo se deben sumar los valores de los contratos por cada una dejas etapas. C) notificarse en representacion de dichas sociedades de los autos; resoluciones; permisos; notificaciones; liquidaciones; disponibilidades; solicitudes; reclamaciones y demas actos emitidos por la corporación autonoma regional para la defensa de la meseta de bucaramanga cdmb; área metropolitana de bucaramanga amb; secretarias de planeación de cada uno de los municipios de bucaramanga; piedecuesta; floridablanca y girón, acueducto de bucaramanga; floridablanca; girón y piedecuesta; electrificadora de santander essa;



Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 12:59:56**
Recibo No. AA21049636
Valor: $ 6,000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210496363086B**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

generadora; peñoles; empresa publica de alcantarillado s.A., impar s.A., que tenga que ver con los proyectos de construcción de propiedad de dichas sociedades. D) suscribir en representación de dichas sociedades ante gomosec la solicitud de pólizas requeridas a fin de cumplir con los tramites de contratación que sean necesarias para culminar un tramite referente al giro ordinario del objeto de las sociedades. E) comparecer ante las inspecciones de policía y de control urbano y ornato y demas autoridades policiva de carácter municipal y departamental para que represente a las sociedades en aquellas reclamaciones por invasión del espacio público por parte de las obras de construcción; generacion de factores de ruido; basuras y demas aspectos que signifiquen un menoscabo del orden por la construcción de proyectos.

Certifica:

que por escritura pública no. 1593 de la notaria 3 de bucaramanga, del 06 de junio de 2018, inscrita el 13 de junio de 2018 bajo el registro no 00039478 del libro v, compareció rafael augusto marin valencia identificado con cedula de ciudadania no. 13.832.694 de bucaramanga en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia , por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a jule andrea castelblanco orjuela identificada con cédula ciudadania no. 1.010.167.040 de bogotá d.C., para que celebre y ejecute las siguientes actos y contratos en representación de la citada sociedad: a) suscribir promesas de compraventas de bienes inmuebles, construidos o no por la compañía, pactando en ellos, los correspondientes precios, arras, cláusulas penales y demás condiciones de las compraventas. B) suscribir escrituras públicas para perfeccionar los contratos de promesas de compraventa. C) aceptar las garantias hipotecarias que se constituyan a favor de las sociedades urbanizadora marin valencia s.A., construcciones marval s.A. Y marval s.A. D) tramitar y suscribir toda la documentación necesaria para perfeccionar los mencionados contratos de promesa de compraventa, escrituras de compraventa y de hipoteca. E) firmar cartas de traspasos de lineas telefónicas ante las empresas públicas municipales, solicitudes de creditos ante bancos y corporaciones, solicitudes de permisos de venta ante las entidades oficiales, municipales o departamentales competentes. F) recibir notificaciones de actos administrativos e interponer recursos sobre los mismos si fuere necesario. G) celebrar, suscribir y aceptar contratos de construcción de obras civiles. H) suscribir las solicitudes de elegibilidad de proyectos de vivienda de interés social, ante la entidad competente. I) suscribir y aceptar las escrituras públicas de divisiones

materiales de terrenos, lotes, englobes, desenglobes y las respectivas aclaraciones de las mismas cuando se presenten. J) suscribir y aceptar la escritura pública que constituye el reglamento de propiedad horizontal y las respectivas aclaraciones o ediciones a que haya lugar. K) otorgamiento de poder especial amplio y suficiente a los abogados externos de las empresas constructoras y que se escojan para el manejo de cobro judicial o extrajudicial, otorgándoles las diferentes facultades necesarias para el ejercicio del derecho y en aras a la defensa de los intereses de las empresas que representan, pero se restringe a facultad de recibir o recaudar los dineros productos del cobro, que se mantiene en el representante legal. L) para que actúe en procesos de cualquier índole en que las sociedades urbanizaora marin valencia s.a., construcciones marval s.a. Y marval s.a., figure como demandantes o como demandados y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente dentro de cualquier proceso, demandas de reconvención o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder. M) intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos. N) solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales. Ñ) para que reciba las citaciones, pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación de litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos, o) para asistir a las audiencias de conciliaciones extraprocesales con facultades para conciliar, desistir, transigir y recibir. P) hacer diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses de las sociedades urbanizadora marin valencia s.a., construcciones marval s.a. Y marval s.a., de conformidad con lo dispuesto en los arts. 101 y normas concordantes del c. G. P. Q) firmar avales de los créditos individuales que los compradores de los inmuebles construidos por las empresas constructoras que actúan como poderdantes, contraigan con entidades financieras, desde el perfeccionamiento del crédito hasta la entrega y aceptación a entera satisfacción por parte de la entidad financiera, de la primera copia de la escritura de venta e hipoteca debidamente registrada con su correspondiente certificado de tradición y libertad. R) para suscribir escrituras públicas, mediante las cuales se perfeccione el acto de cesión obligatoria de áreas públicas. S) para suscribir contratos de arrendamiento en representación de las sociedades urbanizadora marin valencia s.a., construcciones marval s.a. Y marval s.a., t) suscribir contratos de comodato precario, u) suscribir escritura pública de



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 12:59:56
Recibo No. BA21049636
Valor: $ 6,000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2104963630868

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

constitución de servidumbre, v) rendir declaración libre de apremio ante el ministerio de la protección social.

Certifica:

que por escritura pública no. 2941 de la notaría 3 de bogotá d.C., del 03 de octubre de 2018, inscrita el 9 de octubre de 2018 bajo el registro no 00040188 del libro v, modificado mediante escritura pública no. 0523 de la notaría 3 de bucaramanga (santander) del 28 de febrero de 2018 inscrita el 5 de marzo de 2019 bajo el no. 00041009 del libro v, compareció rafael augusto marín valencia identificado con cédula de ciudadanía no. 13.832.694 de bucaramanga en su calidad de gerente, presidente y gerente general respectivamente y por consiguiente representante legal de las siguientes sociedades: urbanizadora marín valencia s.a., marval s.a. Y construcciones marval s.a. Primero: por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente a favor de lady johana leiton benavides identificada con cédula ciudadanía no. 1.085.248.483 de pasto, para que en mi nombre y representación, con facultades administrativas y dispositivas, celebre y ejecute los siguientes actos y contratos en representación de las citadas sociedades: a) suscribir promesas de compraventa de bienes inmuebles, construidos o no por la compañía; pactando en ellos, los correspondientes precios, arras, cláusulas penales y demás condiciones de las compraventas. B) suscribir escrituras públicas para perfeccionar los contratos de promesas de compraventa. C) aceptar las garantías hipotecarias que se constituyan a favor de las sociedades urbanizadora marín valencia s.a., construcciones marval s.a. Y merval s.a. D) tramitar y suscribir toda la documentación necesaria para perfeccionar los mencionados contratos de promesa de compraventa, escrituras de compraventa y de hipoteca. E) firmar cartas de traspasos de líneas telefónicas ante las empresas públicas municipales, solicitudes de créditos ante entidades financieras o bancarias o cooperativas o fondos de empleados o cualquier otra tipología de entidad otorgante le crédito individual; solicitudes de permisos de venta ante las entidades oficiales, municipales o departamentales competentes. F) remitir notificaciones de actos administrativos e interponer recursos sobre los mismos si fuere necesario. G) celebrar, suscribir y aceptar contratos de construcción de obras civiles. H) suscribir las solicitudes de elegibilidad de proyectos de vivienda de interés social, ante la entidad competente. I) suscribir y aceptar las escrituras públicas de divisiones materiales de terrenos, loteos, englobes, desenglobes, divisiones materiales, constituciones de urbanización y las respectivas aclaraciones de las mismas cuando se

presenten J) suscribir y aceptar la escritura pública que constituye el reglamento de propiedad horizontal y las respectivas aclaraciones o adiciones a que haya lugar. K) otorgamiento de poder especial amplio y suficiente a los abogados externos de las empresas constructoras y que se escojan para el manejo de cobro judicial o extrajudicial, otorgándoles las diferentes facultades necesarias para el ejercicio del derecho y en aras a la defensa de los intereses de las empresas para el ejercicio del derecho y en aras a la defensa de los intereses de las empresas que representan, pero se restringe la facultad de recibir o recaudar los dineros productos del cobro, que se mantiene en el representante legal. L) para que actue en procesos de cualquier índole en que las sociedades urbanizadora marin valencia s.A., construcciones marval s.A. Y marval s.A., figuren como demandantes o como demandados y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente dentro de cualquier proceso, demandas de reconvención o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder. M) intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos. N) solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte, sean escritos o verbales. Ñ) para que reciba las citaciones, pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación de litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos. O) para asistir a las audiencias de conciliaciones extraprocesales con las facultades para conciliar, desistir, transigir y recibir. P) hacer diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses de las sociedades urbanizadora marin valencia s.A., construcciones marval s.A. Y marval s.A., de conformidad con lo dispuesto en los arts. 101 y normas concordantes del c.P.C. Q)firmar avales de los créditos individuales que los compradores de los inmuebles construidos por las empresas constructoras que actúan como poderdantes, contraigan con entidades financieras, desde el perfeccionamiento del crédito hasta la entrega y aceptación a entera satisfacción por parte de la entidad financiera, de la primera copia de la escritura de venta e hipoteca debidamente registrada con su correspondiente certificado de tradición y libertad. R) para suscribir escrituras publicas, mediante las cuales se perfeccione el acto de cesión obligataria de áreas públicas. S) para suscribir contratos de arrendamientn en representación de las sociedades urbanizadora marin valencia s.A., construcciones marval s.A. Y marval s.A. T) suscribir contratos de





[illegible] U) suscribir escritura pública de constitución de servidumbre. V) rendir declaración libre de apremio ante el ministerio de la protección. W) igualmente faculto a mi apoderada para que en los eventos en que las sociedades urbanizadora marin valencia s.A. Marval s.A. Y construcciones marval s.A. Actúen como compradoras o vendedoras haga la declaración bajo la gravedad del juramento de que trata el articulo 53 de ley 1943 del 2018, que modifico el articulo 90 del estatuto tributario.

Certifica:

Que por Escritura Pública No. 1606 de la Notaria 2 de Bucaramanga, Santander, del 01 de julio de 2020, inscrita el 24 de Agosto de 2020 bajo el registro No 00043850 del libro V, compareció Rafael Augusto Marin Valencia identificado con cédula de ciudadania No. 13.832.694 de Bucaramanga en su calidad de Gerente de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Natalia de Jesus Fernández Gonzalez identificada con cédula ciudadania No. 1.047.450.665 de Cartagena, para que celebre y ejecute los siguientes actos y contratos en representación de las citadas sociedades: Suscribir promesas de compraventas de bienes inmuebles, construidos por la compañía, pactando los correspondientes precios, arras, cláusulas penales y demás condiciones de las compraventas. Suscribir escrituras públicas para perfeccionar contratos de promesas de compraventa de los inmuebles a los que se refiere la cláusula primera, sus correspondientes aclaraciones, resciliación, ratificaciones o modificaciones si hubiere lugar a ello. Para firmar cartas de traspaso de lineas telefónicas ante las empresas públicas municipales. Firmar corraspondencia, formularios; autorizaciones de desembolso y demás documentos que se requieran por parte de las entidades financiadoras para el trámite de solicitudes de créditos ante las entidades que otorgan financiación. Para tramitar y firmar todos los documentos necesarios para obtener licencias de construcción y/o sus diferentes modalidades, ante las autoridades competentes. Para tramitar y firmar todos los documentos necesarios para la obtención de servicios públicos ante las empresas públicas y privadas. Aceptar las garantías hipotecarias que se constituyan a favor de la sociedad Marval S.A. Urbanizadora Marin Valencia S.A. y Construcciones Marval S.A. Tramitar y suscribir toda la documentación necesaria para perfeccionar mencionados contratos de promesa de compraventa relacionados, en la cláuaula primera, escrituras de compraventa y de hipoteca. Recibir notificaciones de actos administrativos e interponer recursos sobre los mismos si fuere necesario. Celebrar suscribir y aceptar contratos de construcción de

obras civiles. Suscribir las solicitudes de elegibilidad de proyectos de vivienda de interés social ante la entidad competente. Para que actúe en procesos de cualquier índole en que las sociedades poderdantes figuren como demandante o como demandado y notificarse de demandas de reconvención o contra demandas con los requisitos a que haya lugar actuando en tales casos con todas las facultades de este poder. Intervenir en Incidentes y diligencias con facultades para proponer excepciones y nulidades e interponer recursos. Solicitar y practicar pruebas y absolver interrogatorios de parte sean escritos o verbales. Para que reciba las citaciones pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación de litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos, con facultades para conciliar desistir transigir y recibir. Hacer diligencias directamente o a través de apoderados para la adecuada tutela de los intereses de la sociedad Marval S.A., de conformidad con lo dispuesto en los art 101 y normas concordantes del C.P.C. Firmar avales de los créditos Individuales que los compradores de los inmuebles construidos por las empresas constructoras que actúan como poderdentes, contraigan con entidades financieras desde el perfeccionamiento del crédito hasta la entrega y aceptación a entera satisfacción por parte de las entidades financieras de la primera copia de la escritura de venta hipoteca debidamente registrada con su correspondiente certificado de tradición y libertad. Firmar solicitudes de radicación de documentos o permisos de ventas ante las entidades oficiales municipales y departamentales. Firmar escrituras de loteas, reglamentos de propiedad horizontal, cesiones, englobes, desenglobes, servidumbres y sus correspondientes aclaraciones si hubiere lugar a ello. Para que se asuma representador de la poderdante siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede sin representación negocios que le interesen ya se refieran a actos dispositivos o meramente administrativos ya sea antes las Oficinas de Registro de Instrumentos públicos, IGAC o cualquier entidad pública o privada que lo requiera. Firmar declaraciones de impuestos prediales y valorización para presentarlos a las entidades municipales o departamentales correspondientes Rendir declaración libre de apremio ante el Ministerio de la Protección Social en donde sea citado el Poderdante; así como notificarse de las Resoluciones que emita el Ministerio de la Protección Social dentro de las investigaciones administrativas que realice e interponer los recursos a que haya lugar. Suscribir la respuesta a las acciones de tutela; acciones populares; derechos de petición y requerimientos que



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Unico Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 12:59:56
Recibo No. BA21049636
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2104963630868

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

se formulen ante los Juzgados; Tribunales y autoridades administrativas del orden municipal y departamental. Suscribir contratos de comodato precario y de arrendamiento.

Que por Escritura Pública No. 5231 de la Notaria 03 de Bucaramanga, del 05 de septiembre de 2006, inscrita el 18 de septiembre de 2006 bajo el no. 11092 del libro V, modificada por Escritura Pública No. 1923 de la notaria 3 de Bucaramanga, del 03 de mayo de 2011, inscrita el 25 de mayo de 2011 bajo el No. 00019828 del libro V, modificada por Escritura Pública No. 0803 de la Notaria 3 de Bucaramanga, del 5 de marzo de 2021, inscrita el 16 de Abril de 2021 bajo el No. 00048125 del libro V, compareció Rafael Augusto Marín Valencia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.832.694 de Bogotá, obrando como representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública confiere poder general amplio y suficiente a la doctora Sandra Victoria Rincón Prada, mujer, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.156.407 expedida en girón , para que en representación de las sociedades URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A., efectúe las siguientes actos : A) suscribir promesas de compraventas de bienes inmuebles, construidos o no por la compañía, pactando en ellos, los correspondientes precios, arras, cláusulas penales y demás condiciones de las compraventas. B) suscribir escrituras públicas para perfeccionar los contratos de promesas de compraventa. C) aceptar las garantías hipotecarias que se constituyan a favor de las sociedades URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA., PROYECTOS MARVAL LTDA., MARÍN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A., MARVAL S.A. y DESARROLLOS MARJAL S.A. D) tramitar y suscribir toda la documentación necesaria para perfeccionar los mencionados contratos de promesa de compraventa, escrituras de compraventa y de hipoteca. E) firmar cartas de traspasos de líneas telefónicas ante las empresas públicas municipales, solicitudes de créditos ante bancos y corporaciones, solicitudes de permisos de venta ante las entidades oficiales, municipales o departamentales competentes; f) recibir notificaciones de actos administrativos e interponer recursos sobre los mismos si fuere necesario. G) celebra, suscribir y aceptar contratos de construcción de obras civiles. H) suscribir las solicitudes de elegibilidad de proyectos de vivienda de interés social, ante la entidad competente. I) suscribir y aceptar las escrituras públicas de divisiones materiales de terrenos, loteo, englobes, desenglobes y las respectivas aclaraciones de las mismas

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 12:59:56**
Recibo No. BA21049636
Valor: $ 6,730

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2104963630868**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

cuando se presenten. J) suscribir y aceptar la escritura pública que constituye el reglamento de propiedad horizontal y las respectivas aclaraciones o adiciones a que haya lugar. K) otorgamiento de poder especial amplio y suficiente a los abogados externos de la (s) empresas constructoras y que se escojan para el manejo de cobro judicial o extrajudicial, otorgándoles las diferentes facultades necesarias para el ejercicio del derecho y en aras a la defensa de los intereses de las empresas que representan, pero se restringe la facultad de recibir o recaudar los dineros productos del cobro, que se mantiene en el representante legal. L) para que actúe en procesos de cualquier índole en que las sociedades URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA., PROYECTOS MARVAL LTDA., MARÍN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A., MARVAL S.A. y DESARROLLOS MARVAL S.A., figuren como demandantes o como demandados y notificarse de demandas y de sus reformas, descorra los traslados y presente dentro de cualquier proceso, demandas de reconvención o contrademandas con los requisitos a que haya lugar, actuando en tales casos con todas las facultades de este poder .M) intervenir en incidentes y diligencias, querellas, para proponer excepciones y nulidades, interponer recursos. N) solicitar y practicar pruebas y absorber interrogatorios de parte, sean escritos o verbales. Ñ) para que reciba las citaciones, pudiendo incluso concurrir a las audiencias de conciliación, saneamiento, decisión de excepciones y fijación de litigio que se celebren dentro de los respectivos procesos y para que ejercite todos los actos. O) para asistir a las audiencias de conciliaciones extraprocesales con facultades para conciliar, desistir, transigir y recibir. P) hacer diligencias directamente o a través de apoderados, para la adecuada tutela de los intereses de las sociedades URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A., CONSTRUCCIONES MARVAL LTDA ., PROYECTOS MARVAL LTDA., MARÍN VALENCIA CONSTRUCTORES S.A., MARVAL S.A. DESARROLLOS MARVAL S.A., de conformidad con lo dispuesto en los arts. 101 y normas concordantes del C.P.C. Q) firmar avales de los créditos individuales que los compradores de los inmuebles construidos por las empresas constructoras que actúan como poderdantes, contraigan con entidades financieras, desde el perfeccionamiento del crédito hasta la entrega y aceptación a entera satisfacción por parte de la entidad financiera, de la primera copia de la escritura de venta e hipoteca debidamente registrada con su correspondiente certificado de tradición y libertad. S) suscribir contratos de arrendamiento en representación de las sociedades MARVAL S.A. CONSTRUCCIONES MARVAL S A y URBANIZADORA MARIN VALENCIA SA. T) suscribir contratos de comodato precario. U) suscribir contratos de



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 12:59:56
Recibo No. BA21049636
Valor: $ 6,730

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2104963630868

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

permuta. V) suscribir contratos de transacción. W) suscribir contratos de concesión. Y) Suscribir contratos de Prestación de Servicios. Z) Suscribir toda la documentación necesaria para perfeccionar ante la Oficina de Tránsito y Transporte correspondiente, el trámite de matrícula y traspaso de los vehículos y motocicletas de las sociedades CONSTRUCCIONES MARVAL S.A. NIT. 890.211.777-9, URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. NIT.830.012.053-3 Y MARVAL S.A. NIT. 890.205.645-0. AA) Suscribir contratos de suministro. AB) Suscribir contratos de mandato.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| E. P. No. 0005249 del 28 de diciembre de 2000 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander) | 00759784 del 9 de enero de 2001 del Libro IX |
| E. P. No. 0004869 del 6 de diciembre de 2001 de la Notaría 3 de Bogotá D.C. | 00806163 del 13 de diciembre de 2001 del Libro IX |
| E. P. No. 0003592 del 28 de julio de 2003 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander) | 00893789 del 19 de agosto de 2003 del Libro IX |
| E. P. No. 0005199 del 21 de septiembre de 2004 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander) | 00955623 del 1 de octubre de 2004 del Libro IX |
| E. P. No. 0003258 del 9 de junio de 2006 de la Notaría 3 de Bogotá D.C. | 01062515 del 21 de junio de 2006 del Libro IX |
| E. P. No. 6968 del 22 de diciembre de 2008 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander) | 01265772 del 29 de diciembre de 2008 del Libro IX |
| E. P. No. 6252 del 24 de diciembre de 2009 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander) | 01351283 del 29 de diciembre de 2009 del Libro IX |
| E. P. No. 0298 del 8 de febrero de 2019 de la Notaría 3 de Bucaramanga (Santander) | 02427452 del 22 de febrero de 2019 del Libro IX |
| E. P. No. 0203 del 28 de enero de 2021 de la Notaría 3 de | 0266D198 del 9 de febrero de 2021 del Libro IX |

Bucaramanga (Santander)

## SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 26 de abril de 2011 de Representante Legal, inscrito el 3 de mayo de 2011 bajo el número 01475027 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:
- Rafael Augusto Marin Valencia
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Articulo 261 del Código de Comercio
- Sergio Marin Valencia
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Articulo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 13 de julio de 2011 de Representante Legal, inscrito el 15 de julio de 2011 bajo el número 01496256 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:
- Rafael Augusto Marin Valencia
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 2 Articulo 261 del Código de Comercio
- Sergio Marin Valencia
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 2 Articulo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2011-06-17

**aclaración situación de control**
Se aclara la Situación de Control inscrita el dia 3 de mayo de 2011 con el No. 01475027 del libro IX, en el sentido de indicar que esta se configuro desde el 8 de abril de 2011.

**aclaración grupo empresarial **
Que por Documento Privado Sin num. del Representante Legal del 21 de enero de 2013, inscrito el 26 de febrero de 2013 bajo el número 017D9432 del libro IX, se modifica grupo empresarial inscrito con el No. 01496256 del libro IX , en el sentido de indicar que se integra la sociedad RIO DEL HATO S.A.



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 12:59:56
Recibo No. AA21049656
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2104963630E6B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

En el ver interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4111
Actividad secundaria Código CIIU: 4112
Otras actividades Código CIIU: 4290, 6810

## ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

| | |
|---|---|
| Nombre: | URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. |
| Matrícula No.: | 00676180 |
| Fecha de matrícula: | 22 de diciembre de 1995 |
| Último año renovado: | 2021 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | Av El Dorado No. 69 A 51 To 8 P 4 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 12:59:56**
Recibo No. RA21049636
Valor: $ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210496363086B**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

| | |
|---|---|
| Nombre: | CONSORCIO Q M I |
| Matrícula No.: | 01009966 |
| Fecha de matrícula: | 26 de abril de 2000 |
| Último año renovado: | 2021 |
| Categoría: | Establecimiento de Comercio |
| Dirección: | Cr 35 13I 41 Piso 3 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |

Que mediante oficio no. 2079 de 11 de diciembre de 2006, inscrito el 11 de enero de 2007, bajo el no. 95612 del libro viii, el juzgado 34 civil del circuito de bogota d.c., comunico que en el proceso ejecutivo no. 2006-0484 de bbva colombia s. A. Contra quality couriers international s e a sucursal colombia, se decreto el embargo de los derechos, cuotas de participación, dividendos, utilidades y demás beneficios a que tiene derecho quality couriers international s e a sucursal colombia en el consorcio de la referencia. Limite de la medida: $190.000.000.00

certifica:

que mediante oficio no. 915 del 06 de mayo de 2009, inscrito el 20 de agosto de 2009 bajo el no. 0109371 del libro viii, el juzgado décimo civil del circuito de bogota d.c., comunico que en el proceso ejecutivo singular de echeverry ingenieria y ensayos ltda., contra german gustavo monroy useche, consorcio de ingenieros arquitectos, marco antonio diaz, jorge h. Martinez cortes, antonio j. Valbuena ruiz, german augusto monroy suarez, se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

| | |
|---|---|
| Nombre: | CONSORCIO QM SAN ISIDRO |
| Matrícula No.: | 01055903 |
| Fecha de matrícula: | 21 de diciembre de 2000 |
| Último año renovado: | 2021 |
| Categoría: | Establecimiento de Comercio |
| Dirección: | Av El Dorado No. 69A-51 To B |
| Municipio: | Bogotá D.C. |

Que mediante oficio no. 2080 de 11 de diciembre de 2006, inscrito el 11 de enero de 2007, bajo el no. 95613 del libro viii, el juzgado 034 civil del circuito de bogota d.c., comunico que en el proceso ejecutivo singular no. 2006-0484 de bbva colombia s. A. Contra quality couriers international s e a sucursal colombia, se decreto el



Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 12:59:56
Recibo No. RA21049636
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210496363086B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

embargo de los derechos, cuotas de participacion, dividendos, utilidades y demas beneficios a que tiene derecho quality couriers international s e a sucursal colombia en el establecimiento de comercio de la referencia. Limite de la medida: $190,000,000.00.

Certifica:

que mediante oficio no. 3639 del 11 de diciembre de 2007, inscrito el 24 de enero de 2008 bajo el no. 100683 del libro viii, el juzgado tiece civil del circuito de bogota d .C ., comunico que en el proceso ejecutivo no. 11001310301320070019 3 de constriturar limitada, contra quality couriers international s.E.A. Sucursal colombia, diseño y construcciones civiles s. A. Diconci s.A., se decreto el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 453.286.139.589
Actividad economica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 4111

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**



62

Cámara de Comercio de Bogotá

Cámara de Comercio de Bogotá
Registro Único Empresarial

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**

**Fecha Expedición: 5 de octubre de 2021 Hora: 12:59:56**
Recibo No. RA21196[illegible]
Valor: $ [illegible]

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2184963630868**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 21 de abril de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para ver si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 180274098

WEB
08:22:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA VICTORIA RINCON PRADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 28156407:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 180288363

WEB
09:57:31


Bogotá DC, 20 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) URBANIZADORA MARIN VALENCIA S A identificado(a) con NIT número 8300120533:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HDJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de octubre de 2021, a las 08:24:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 28156407 |
| Código de Verificación | 28156407211020082433 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de octubre de 2021, a las 09:59:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 8300120533 |
| Código de Verificación | 830012053321102009591 5 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 10:00:05 AM horas del 20/10/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **28156407**
Apellidos y Nombres: **RINCON PRADA SANDRA VICTORIA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/10/2021 08:26:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **28156407** y Nombre: **SANDRA VICTORIA RINCON PRADA.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26571156** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:01:04 horas del 20/10/2021, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **28156407**, Apellidos y Nombres **RINCON PRADA SANDRA VICTORIA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA**, con NIT **890205383-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

ROMA S.A.S
consultores, abogados, contadores
NIT: 900.204.416-1
CR 38 # 48 – 45 LOCAL 1 6577209 – BUCARAMANGA

**El suscrito Revisor Fiscal de:**

**URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A**

**Nit. 830.012.053-3**

**CERTIFICA:**

Que la compañía, **URBANIZADORA MARÍN VALENCIA S.A** con NIT. 830.012.053-3 de acuerdo a las planillas de liquidación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de los últimos seis meses comprendidos entre el 1 de marzo al 31 de agosto de 2021 se encuentra a paz y salvo por concepto de giros y aportes al Sistema de Protección Social (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA), así como los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales ARL según Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La anterior certificación se expide en la ciudad de Bucaramanga a los cinco (05) días del mes de octubre del dos mil veintiuno (2021), con destino a la **ALCALDÍA DE PIEDECUESTA**.

**ZULY ANGELICA RIOS CASTRILLON**
Revisor Fiscal
Designado por ROMA S.A.S.
T.P. No.182523 -T
CC 1.098.694.674 de Bucaramanga

~~82~~ 72

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.694.674**

**RIOS CASTRILLON**

APELLIDOS

**ZULY ANGELICA**

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-AGO-1990**

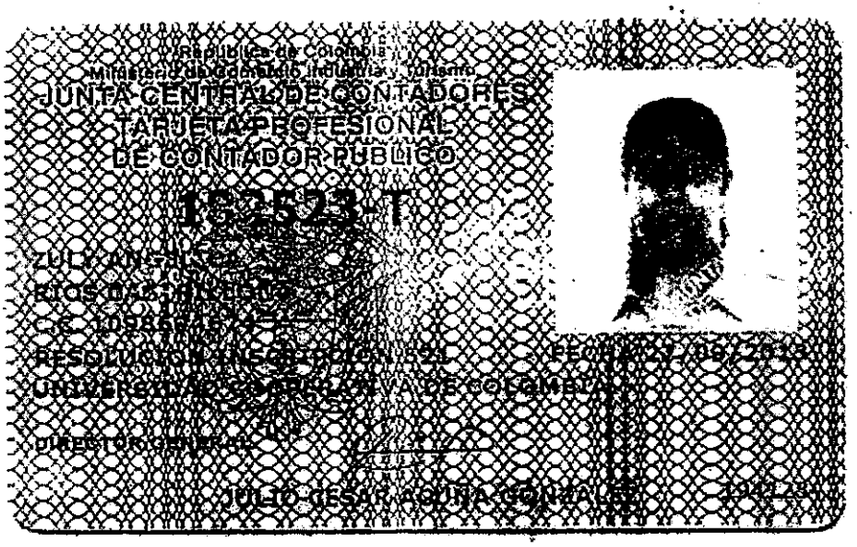
**BUCARAMANGA**
**(SANTANDER)**
LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.64** | **O+** | **F** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

07-NOV-2008 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2700100-00157745-F-1098694674-20090528 0011870305A 1 26986883


República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
152523-T
ZULY JOHANA [illegible]
RIOS DIAZ
C.C. 1098664174
RESOLUCION [illegible] DE 2013
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
FECHA [illegible] 2013
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR AGUILA GONZALEZ

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ZULY ANGELICA RIOS CASTRILLON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098694674 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 182523-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *

compensar | miplanilla.com

# PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES



| DATOS DEL APORTANTE | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | NÚMERO | NOMBRE APORTANTE | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO | EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD |
| NI | 830012053-3 | URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. | AV DORADO No. 69 A 51 TORRE B PISO 4 | 6422423 | diemus@marval.com.co | |
| FORMA PRESENTACIÓN | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL | CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO | |
| SUCURSAL | A – Más de 200 cot | BUCARAMANGA | 01 | BOGOTÁ D. C. | BOGOTÁ, D.C. | SI |

| DATOS DE LA PLANILLA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PLANILLA ASOCIADA | FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO) | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO) | NÚMERO PLANILLA | CANTIDAD |
| | | | | | EMPLEADOS: 68 / UPC: 0 |
| PERIODO SALUD | PERIODO PENSIONES | | | | TOTAL A PAGAR |
| 2021-09 | 2021-08 | E | 07/09/2021 | 53087316 | $54.52s.000 |

## DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Colocación | Tarifa | Alto Riesgo Pensión | Actividad Economica | Ausentismo | IGE | IRL | SLN | INGRESO | RETIRO | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | IRL | VAC | AVP | VCT | INC | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario o Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1077474026 | POSSO MOSQUERA JESUS JOHAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 4.096.096 | 640.608 | 0 | 0 | 20.903 | 20.096 | EPS025 | 4.096.096 | 160.800 | 14-11 | 4.096.800 | 1 | 20.088 | CCF40 | 4.800.800 | 160.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | [redacted]2584 | ROZO FLOREZ ANDRES FERNANDO | 1 | 0 | | | S | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 193.200 | 31.908 | 0 | 6 | 0 | 0 | EPS037 | 109.308 | 0 | 14-11 | 193.200 | 1 | 0 | CCF40 | 193.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | [redacted]2584 | ROZO FLOREZ ANDRES FERNANDO | 1 | 9 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.255.680 | 201.908 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.255.680 | 50.583 | 14-11 | 1.255.680 | 1 | 8.800 | CCF40 | 1.255.800 | 50.300 | 0 | 0 | A | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | [redacted]2680 | OSORIO PARRA CARLOS ARTURO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 4.605.886 | 640.000 | 0 | 3.733 | 20.903 | 20.908 | EPS002 | 4.000.000 | 160.908 | 14-11 | 4.000.000 | 1 | 20.800 | CCF40 | 4.000.800 | 140.096 | 0 | 0 | [redacted] | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1065611763 | MOJICA MARTINEZ JORGE ENRIQUE | 1 | 9 | | | S | A | | | | | | | | | A | | | | | | | | | | 230301 | 2.533.334 | 406.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 2.533.334 | 101.400 | 14-11 | 2.533.334 | 1 | 15.500 | CCF40 | 2.533.334 | 101.400 | 0 | 0 | [redacted] | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 1065611763 | MOJICA MARTINEZ JORGE ENRIQUE | 1 | 0 | | | S | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | 230001 | 266.667 | 42.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 266.667 | 10.700 | 14-11 | 266.667 | 1 | 0 | CCF40 | 266.667 | 0 | 0 | 0 | [redacted] | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 1065612998 | FORERO LOPEZ LEONARDO | 1 | 0 | X | X | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 866.624 | 146.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 5.908.520 | 236.400 | 14-11 | 866.520 | 1 | 83.308 | CCF93 | 866.624 | 236.400 | 0 | 0 | [redacted] | 0 | 0 | 0 |
| 8 | CC | 1065618524 | GUALDRON CHIA LAURA INES | 1 | 0 | X | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.860.800 | 312.950 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.950.000 | 78.000 | 14-11 | 1.950.000 | 1 | 135.800 | CCF40 | 1.950.000 | 78.000 | 0 | 0 | [redacted] | 0 | 0 | 0 |
| 9 | CC | 1065618524 | GUALDRON CHIA LAURA INES | 1 | 0 | X | | S | | | | | | | | | | N | | | | | | | | | | 230301 | 300.000 | 48.908 | 0 | 0 | 0 | A | EPS037 | 300.000 | 12.000 | 14-11 | 300.000 | 1 | 0 | CCF40 | 300.000 | 12.000 | 0 | 0 | [redacted] | 0 | 0 | 0 |
| 10 | CC | 1065620179 | BERMUDEZ BLANCO MAZLY MELISSA | 1 | 0 | 7 | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 880.000 | 306.808 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 880.000 | 35.208 | 14-11 | 880.000 | 1 | 3.500 | CCF40 | 1.207.708 | 48.308 | 0 | 0 | [redacted] | 0 | 0 | 0 |
| 11 | CC | 1065620179 | BERMUDEZ BLANCO MAZLY MELISSA | 1 | 9 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 275.008 | 144.908 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 275.908 | 11.000 | 14-11 | 275.000 | 1 | 0 | CCF40 | 275.000 | 11.000 | 0 | 0 | [redacted] | 0 | 0 | 0 |
| 12 | CC | 1065627512 | RIVERO CABALLERO LUIS JESUS | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.391.000 | 222.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.391.908 | 55.700 | 14-11 | 1.391.000 | 1 | 88.400 | CCF40 | 1.391.000 | 55.700 | 0 | 0 | [redacted] | 0 | 0 | 0 |
| 13 | CC | 1065641844 | ANGARITA QUEZADA MARIANA ISABEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 096.536 | 146.400 | 6 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 5.908.520 | 236.400 | 14-11 | 908.536 | 1 | 26.500 | CCF40 | 5.908.680 | 236.880 | 0 | 0 | [redacted] | 0 | 0 | 0 |
| 14 | CC | 1066603906 | LIZARAZO MENDOZA DIANA MARCELA | 1 | 0 | | | S | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 5.096.667 | 808.000 | 0 | 6 | 25.300 | 25.308 | EPS037 | 5.096.667 | 203.400 | 14-11 | 5.808.667 | 1 | 26.500 | CCF40 | 5.096.667 | 203.880 | 0 | 0 | [redacted] | 0 | 0 | 0 |
| 15 | CC | 1066605186 | JAIMES MUÑOZ JORGE EDUARDO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.001.000 | 160.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS046 | 1.001.096 | 40.100 | 14-11 | 1.001.400 | 1 | 60.700 | CCF40 | 1.001.000 | 40.100 | 0 | 0 | [redacted] | 0 | 0 | 0 |
| 16 | CC | 1066644107 | PARRA ARENAS HENRY ALBERTO | 1 | 0 | | | S | A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 017.674 | 135.800 | 0 | 0 | 0 | 9 | EPS002 | 817.674 | 32.800 | 14-11 | 817.674 | 1 | 4.300 | CCF40 | 817.674 | 32.800 | 0 | 0 | [redacted] | 0 | 0 | 0 |
| 17 | CC | 1066644833 | SANCHEZ OCAMPO DONIEL | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 365.411 | 58.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 365.411 | 14.696 | 14-11 | 365.411 | 1 | 2.800 | CCF40 | 365.416 | 14.096 | 0 | 0 | [redacted] | 0 | 0 | 0 |
| 18 | CC | 1066650257 | ROJAS CONTRERAS SILVIA JULIANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.426.007 | 388.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.426.867 | 97.100 | 14-11 | 2.426.867 | 1 | 0 | CCF40 | 2.426.867 | 97.100 | 0 | 0 | [redacted] | 0 | 0 | 0 |
| 19 | CC | 1066650257 | ROJAS CONTRERAS SILVIA JULIANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 82.222 | 10.908 | 6 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 82.222 | 2.583 | 14-11 | 82.222 | 1 | 0 | CCF40 | 82.222 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 |
| 20 | CC | 1066650257 | ROJAS CONTRERAS SILVIA JULIANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 186.680 | 29.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 186.680 | 7.583 | 14-11 | 186.668 | 1 | 0 | CCF40 | 186.668 | 0 | 6 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 21 | CC | 1066650457 | GARAY CARMEN EVELIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.666.660 | 329.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 2.666.800 | 82.400 | 14-11 | 2.056.808 | 5 | 143.400 | CCF40 | 2.666.096 | 82.400 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 22 | CC | 1066661584 | ACOSTA RUBIANO DARIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.773.334 | 443.608 | 0 | 0 | 0 | 9 | EPS010 | 2.773.334 | 111.400 | 14-11 | 2.773.334 | 5 | 186.193 | CCF40 | 2.773.333 | 111.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 23 | CC | 1066661584 | ACOSTA RUBIANO DARIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | X | | | | | | | | | | | 230301 | 426.667 | 68.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 426.667 | 17.100 | 14-11 | 426.667 | 5 | 0 | CCF62 | 1.066.667 | 42.700 | 0 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 24 | CC | 1066670963 | FLOREZ SANABRIA SILVIA NATHALIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.384.800 | 221.500 | 0 | 0 | 0 | 6 | EPS005 | 1.384.666 | 55.400 | 14-11 | 1.384.800 | 1 | 7.300 | CCF40 | 1.384.666 | 55.400 | 6 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 |
| 25 | CC | 1066687777 | MIER SILVA JOSE ISAAC | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.186.096 | 346.666 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 2.186.096 | 86.800 | 14-11 | 2.186.560 | 5 | 150.666 | CCF40 | 2.186.096 | 86.666 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 26 | CC | 1066691903 | PINZON VEGA ALEXANDER | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.485.182 | 237.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.485.182 | 59.500 | 14-11 | 1.485.182 | 5 | 103.400 | CCF40 | 1.485.182 | 59.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 27 | CC | 1066694874 | RIOS CASTRILLON ZULY ANGELICA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 4.500.600 | 640.908 | 0 | 0 | 21.903 | 21.666 | EPS005 | 4.308.096 | 172.363 | 14-11 | 4.308.600 | 1 | 22.300 | CCF40 | 4.308.666 | 172.308 | 0 | 6 | X | 0 | 0 | 0 |
| 28 | CC | 1066713082 | BELEÑO MORA MARYLUZ | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 908.520 | 145.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 666.520 | 36.486 | 14-11 | 096.520 | 5 | 86.363 | CCF40 | 908.526 | 36.400 | 6 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 |
| 29 | CC | 1066727180 | CAMACHO NIÑO EDWIN SERGIO | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 231031 | 1.803.906 | 288.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.666.600 | 72.800 | 14-11 | 1.803.560 | 1 | 0.400 | CCF40 | 1.803.666 | 72.600 | 0 | 0 | 9 | 0 | 0 | 0 |
| 30 | CC | 1066728402 | BARBA AVILA JHON EDINSON | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.680.680 | 448.096 | 0 | 6 | 0 | 0 | EPS016 | 2.903.666 | 112.800 | 14-11 | 2.680.096 | 5 | 194.600 | CCF40 | 2.400.800 | 112.096 | 9 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 |
| 31 | CC | 1066733098 | PEREZ ROJAS JOSE LUIS | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.560.800 | 200.666 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.560.680 | 67.300 | 14-11 | 1.560.800 | 5 | 112.680 | CCF40 | 1.560.560 | 67.308 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 32 | CC | 1066733099 | PEREZ ROJAS JOSE LUIS | 1 | 0 | | | S | | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 40.906 | 12.666 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 86.906 | 3.200 | 14-11 | 80.800 | 5 | 0 | CCF40 | 40.666 | 0 | 6 | 0 | X | 0 | 9 | 0 |
| 33 | CC | 1066733913 | VERGARA JAIMES MAIRA ALEJANDRA | 1 | 0 | | | S | | | | | X | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.701.834 | 432.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS016 | 2.701.834 | 108.108 | 14-11 | 2.701.834 | 5 | 188.140 | CCF40 | 2.201.800 | 108.108 | 0 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 |
| 34 | CC | 1066733913 | VERGARA JAIMES MAIRA ALEJANDRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | | X | 230301 | 93.157 | 15.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 86.197 | 3.666 | 14-11 | 93.167 | 5 | 6 | CCF40 | 93.107 | 3.680 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9 |
| 35 | CC | 1066740966 | SILVA FERNANDEZ NICOLAS DAVID | 1 | 0 | | | S | A | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.666.667 | 266.740 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.866.867 | 74.700 | 14-11 | 1.666.667 | 1 | 8.800 | CCF40 | 1.666.667 | 74.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 36 | CC | 1067149997 | RINCON MENDEZ CARLOS IVAN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.250.906 | 360.096 | 0 | 6 | 0 | 0 | EPS010 | 2.250.096 | 90.000 | 14-11 | 2.308.096 | 5 | 156.680 | CCF96 | 2.250.096 | 90.096 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 37 | CC | 1068752273 | CAMARGO MENDEZ MARIA ANGELICA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 2.600.096 | 416.096 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.600.800 | 104.600 | 14-11 | 2.600.800 | 5 | 181.096 | CCF40 | 2.666.680 | 104.608 | 0 | 6 | 9 | 0 | 6 | 0 |
| 38 | CC | [redacted]6472 | PARDO ROJAS TATIANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 2.880.906 | 520.666 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 2.400.096 | 40.096 | 14-11 | 2.096.680 | 1 | 10.500 | CCF40 | 2.096.096 | 80.096 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 39 | CC | [redacted]9873 | APARICIO GUTIERREZ DIANA MARCELA | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 308.334 | 40.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 308.334 | 12.400 | 14-11 | 308.334 | 1 | 1.700 | CCF40 | 308.333 | 12.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 40 | CC | [redacted]8310 | CUBIDES OROZCO JUAN FELIPE | 1 | 0 | | | S | X | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 308.334 | 40.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS016 | 308.334 | 12.400 | 14-11 | 308.334 | 1 | 1.700 | CCF40 | 308.333 | 12.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

# PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES



| DATOS DEL APORTANTE | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | NÚMERO | NOMBRE APORTANTE | | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO | EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD |
| NI | 830012053-3 | URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. | | AV DORADO No. 69 A 51 TORRE B PISO 4 | 6422423 | dlemus@marval.com.co | |
| FORMA PRESENTACIÓN | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL | CÓDIDD | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO | | |
| SUCURSAL | A – Más de 200 col | BUCARAMANGA | 01 | BOGOTÁ D. C. | BOGOTÁ, D.C. | | SI |

| DATOS DE LA PLANILLA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PLANILLA ASOCIADA | FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO) | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO) | NÚMERO PLANILLA | CANTIDAD | |
| | | | | | EMPLEADOS | UPC |
| PERIODO SALUD | PERIODO PENSIONES | | | | 68 | 0 |
| 2021-09 | 2021-08 | E | 07/09/2021 | 53087316 | TOTAL A PAGAR | |
| | | | | | $54 526 000 | |

## DETALLE POR COTIZANTE

| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Información Cotizante | | | | Información Novedades | | | | | | |

compensar | miplanilla.com

# PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES



| DATOS DEL APORTANTE | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | NÚMERO | NOMBRE APORTANTE | | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO | EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD |
| NI | 830012053-3 | URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A. | | AV CORADO No 59 A 51 TORRE 5 PISO 4 | 6422423 | dlemus@marval.com.co | |
| FORMA PRESENTACIÓN | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL | CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO | | |
| SUCURSAL | A – Más de 200 cot | BUCARAMANGA | 01 | BOGOTÁ, D.C. | BOGOTÁ, D.C. | | SI |

| DATOS DE LA PLANILLA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PLANILLA ASOCIADA | FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO) | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO) | NÚMERO PLANILLA | CANTIDAD | |
| | | | | | EMPLEADOS | UPC |
| | | | | | 66 | 0 |
| PERIODO SALUD | PERIODO PENSIONES | | | | TOTAL A PAGAR | |
| 2021-09 | 2021-08 | E | 07/09/2021 | 53067316 | $54.528.000 | |

## DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Colombiano | Sueldo | Extranjero | Colombiano en el Exterior | Dependiente | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | Cód. AFP | ISO AFP | Cotización | Voluntari o Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | ISC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | ISC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | ISC CCF | Aporte CCF | ISC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 82 | CC | 91353497 | HERNANDEZ SARMIENTO CARLOS RAMIRO | 1 | 0 | | | 5 | | | | | | | | | X | | | | | | | 231001 | 75.776 | 12.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 75.776 | 3.100 | 14-11 | 75.776 | 5 | 0 | CCF66 | 75.776 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 83 | CC | 91520493 | ANAYA PINTO BENEDICTO | 1 | 0 | | | 5 | | | | | | | | | X | | | | | | | 230301 | 1.816.584 | 281.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS017 | 1.816.584 | 72.800 | 14-11 | 1.816.584 | 5 | 126.800 | CCF40 | 1.816.584 | 72.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 |
| 84 | CC | 84 | URBINA CAMACHO YANIS HAMILTON | 1 | 0 | | | 5 | | | | | | | | | X | | | | | | | 231001 | 2.340.475 | 976.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 2.340.475 | 93.700 | 14-11 | 2.340.473 | 1 | 12.300 | CCF40 | 2.340.475 | 93.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

# DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario: 14785486925

(415)7707212469984(8020) 000001478548692 5

9. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 1 2 0 5 3 | 0 DV: 3

12. Dirección seccional: Operativa de Grandes Contribuyentes: 3 1

14. Buzón electrónico:

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica: 1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición: 28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido:

32. Segundo apellido:

33. Primer nombre:

34. Otros nombres:

35. Razón social: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

## UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1

40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C 0 0 1

41. Dirección principal: AV EL DORADO 69 A 51 TO B P 4

42. Correo electrónico: infomedios@marval.com.co

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 7 4 5 5 5 6 5

45. Teléfono 2: 4 2 1 4 6 8 3

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | Número establecimientos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 4 1 1 1 | 1 9 9 5 1 2 2 0 | 4 1 1 2 | 1 9 9 5 1 2 2 0 | 4 2 9 0 | 6 8 1 0 | | 4 |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 10 13 14 15 41 42 48 52

- 03- Impuesto al patrimonio
- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 10- Obligado aduanero
- 13- Gran contribuyente
- 14- Informante de exogena
- 15- Autorretenedor
- 41- Declaración anual de activos en el exte
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48- Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52- Facturador electrónico

### Obligados aduaneros

54. Código: 2 3

### Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2021 - 09 - 09 / 14 : 46: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

964. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

965. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 09-09-2021 02:46:35PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14785486925

(415)7707212469984(8020) 000001478548692 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 1 2 0 5 3 | 6. DV: 3

12. Dirección seccional: Operativa de Grandes Contribuyentes: 3 1

14. Buzón electrónico:

## Características y formas de la organizaciones

62. Naturaleza: 2
63. Formas asociativas: 3
64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados:
65. Fondos:
66. Cooperativas:
67. Sociedades y organismos extranjeros:
68. Sin personería jurídica:
69. Otras organizaciones no clasificadas:
70. Beneficio: 1

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 5 | 0 5 |
| 72. Número | 4 5 2 2 | 0 2 0 3 |
| 73. Fecha | 1 9 9 5 1 2 2 0 | 2 0 2 1 0 1 2 8 |
| 74. Número de notaría | 4 | 3 |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 |
| 76. Fecha de registro | 1 9 9 5 1 2 2 1 | 2 0 2 1 0 2 0 9 |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 0 6 7 6 1 7 9 | 0 0 6 7 6 1 7 9 |
| 78. Departamento | 1 1 | 1 1 |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | 0 0 1 |
| **Vigencia** | | |
| 80. Desde | 1 9 9 5 1 2 2 0 | 2 0 2 1 0 1 2 8 |
| 81. Hasta | 2 0 1 5 1 2 2 4 | 2 0 6 5 1 2 2 4 |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades: 5

## Estado y Beneficio

| Ítem | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 7 9 | 2 0 1 3 0 1 0 1 | | |
| 2 | 2 3 | 2 0 0 4 0 9 2 1 | 8 9 0 2 0 5 6 4 5 | 0 |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

## Vinculación económica

93. Vinculación económica: 2
94. Nombre del grupo económico y/o empresarial: GRUPO MARVAL
95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante: 1 3 8 3 2 6 9 4
96. DV: 9

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: MARIN VALENCIA RAFAEL AUGUSTO

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior:
171. País:
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP:
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP:

Fecha generación documento PDF: 09-09-2021 02:46:35PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

**Formulario del Registro Único Tributario**
**Representación**

**001**

Página 3 de 0 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14785486925

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 1 2 0 5 3 | 3 (DV)

12. Dirección seccional: Operativa de Grandes Contribuyentes: 3 1

14. Buzón electrónico

**Representación**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 96. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 0 4 0 9 2 1 | | | | | |
| | 100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3 | 101. Número de identificación: 1 3 8 3 2 6 9 4 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | | | |
| | 104. Primer apellido: MARIN | 105. Segundo apellido: VALENCIA | 106. Primer nombre: RAFAEL | 107. Otros nombres: AUGUSTO | | | |
| | 109. Número de identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | | | |
| 2 | 96. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 0 4 0 9 2 1 | | | | | |
| | 100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3 | 101. Número de identificación: 0 1 2 1 4 8 7 5 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | | | |
| | 104. Primer apellido: MARIN | 105. Segundo apellido: VALENCIA | 106. Primer nombre: SERGIO | 107. Otros nombres | | | |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | | | |
| 3 | 96. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 0 6 0 5 2 2 | | | | | |
| | 100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3 | 101. Número de identificación: 3 7 0 8 8 5 3 6 | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | | | |
| | 104. Primer apellido: DIAZ | 105. Segundo apellido: ARDILA | 106. Primer nombre: LUZ | 107. Otros nombres: MINTA | | | |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | | | |
| 4 | 96. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | | | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | | | |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | | | |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | | | |
| 5 | 96. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación | | | | | |
| | 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional | | | |
| | 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres | | | |
| | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal | | | | |

Fecha generación documento PDF: 09-09-2021 02:46:35PM

DIAN

**Formulario del Registro Único Tributario**
**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones**

**001**

Página 4 de 8 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14785486925

5. Número de identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 1 2 0 5 3 | 3 (DV)

12. Dirección seccional: Operativa de Grandes Contribuyentes: 3 1

14. Buzón electrónico

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3 | 112. Número de identificación: 9 1 2 1 4 6 7 5 | 113. DV | 114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9 | | | |
| | 115. Primer apellido: MARIN | 116. Segundo apellido: VALENCIA | 117. Primer nombre: SERGIO | 118. Otros nombres | | | |
| | 119. Razón social | | | | | | |
| | 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 0 5 2 4 | 123. Fecha de retiro | | | |
| 2 | 111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3 | 112. Número de identificación: 6 3 3 2 3 8 9 1 | 113. DV | 114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9 | | | |
| | 115. Primer apellido: MARIN | 116. Segundo apellido: VALENCIA | 117. Primer nombre: LUZ | 118. Otros nombres: ALEJANDRA | | | |
| | 119. Razón social | | | | | | |
| | 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 0 5 2 4 | 123. Fecha de retiro | | | |
| 3 | 111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3 | 112. Número de identificación: 1 0 9 8 5 1 7 7 3 7 | 113. DV | 114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9 | | | |
| | 115. Primer apellido: MARIN | 116. Segundo apellido: LOZA | 117. Primer nombre: MARIA | 118. Otros nombres: CATALINA | | | |
| | 119. Razón social | | | | | | |
| | 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 0 5 2 4 | 123. Fecha de retiro | | | |
| 4 | 111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3 | 112. Número de identificación: 6 3 3 2 5 9 3 5 | 113. DV | 114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9 | | | |
| | 115. Primer apellido: REY | 116. Segundo apellido: VILLAMIZAR | 117. Primer nombre: LAURA | 118. Otros nombres: INES | | | |
| | 119. Razón social | | | | | | |
| | 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 0 5 2 4 | 123. Fecha de retiro | | | |
| 5 | 111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3 | 112. Número de identificación: 3 7 8 3 2 3 8 6 | 113. DV | 114. Nacionalidad: COLOMBIA 1 6 9 | | | |
| | 115. Primer apellido: LOZA | 116. Segundo apellido: GUALDRON | 117. Primer nombre: NOHORA | 118. Otros nombres: ISABEL | | | |
| | 119. Razón social | | | | | | |
| | 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 0 5 2 4 | 123. Fecha de retiro | | | |

Fecha generación documento PDF: 09-09-2021 02:46:35PM

DOCUMENTO GENERADO ELECTRÓNICAMENTE

DOCUMENTO GENERADO ELECTRÓNICAMENTE

DIAN

**Formulario del Registro Único Tributario**
**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones**

**001**

Página 5 de 8 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14785486925

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 1 2 0 5 3 | 6. DV: 3

12. Dirección seccional / Operativa de Grandes Contribuyentes: 3 1

14. Buzón electrónico

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

**1**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 6 3 2 7 8 6 9 5 | | COLOMBIA 1 8 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| SUESCUN | SAENZ | SILVIA | JULIANA |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | 2 0 1 6 0 5 2 4 | |

**2**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

**3**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

**4**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

**5**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

Fecha generación documento PDF: 09-09-2021 02:46:35PM

DIAN

**Formulario del Registro Único Tributario**
**Revisor Fiscal y Contador**

**001**

Página 6 de 8 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14785486925

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 1 2 0 5 3 | 6. DV: 3

12. Dirección seccional / Operativa de Grandes Contribuyentes: 3 1

14. Buzón electrónico

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 0 9 8 6 9 4 6 7 4 | | 1 6 2 5 2 3 T |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| RIOS | CASTRILLON | ZULY | ANGELICA |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| 9 0 0 2 0 4 4 1 6 | 1 | ROMA CONSULTORES, ABOGADOS, CONTADORES S.A.S. |

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 7 1 2

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 0 9 5 8 1 3 4 0 3 | | 2 3 7 0 3 8 T |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| PEDRAZA | ALVAREZ | ANDREA | MILENA |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| 9 0 0 2 0 4 4 1 6 | 1 | ROMA CONSULTORES, ABOGADOS, CONTADORES S.A.S. |

147. Fecha de nombramiento: 2 0 1 9 0 7 1 2

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 3 7 6 8 6 5 3 6 | | 2 3 5 0 T |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| DIAZ | ARDILA | LUZ | MINTA |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

150. Fecha de nombramiento: 1 9 9 5 1 2 2 0

Fecha generación documento PDF: 09-09-2021 02:46:35PM

DOCUMENTO GENERADO CON FINES INFORMATIVOS SIN VALIDEZ FISCAL

DIAN

**Formulario del Registro Único Tributario**
**Establecimientos**

**001**

Página 7 de 8 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14785486925

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 1 2 0 5 3 | 3 DV: 3

12. Dirección seccional: 31 — Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico:

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

**1**

160. Tipo de establecimiento: Oficina 0 8
161. Actividad económica: Construcción de edificios residenciales 4 1 1 1
162. Nombre del establecimiento: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A.
163. Departamento: Bogotá D.C. 1 1
164. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección: AV EL DORADO 69 A 51 TO B OF 482
166. Número de matrícula mercantil: 0 8 6 7 6 1 8 0
167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 9 5 1 2 2 2
168. Teléfono: 7 4 5 5 5 6 5
169. Fecha de cierre:

**2**

160. Tipo de establecimiento: Sucursal 1 8
161. Actividad económica: Construcción de edificios residenciales 4 1 1 1
162. Nombre del establecimiento: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A
163. Departamento: Santander 6 8
164. Ciudad/Municipio: Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección: CR 29 45 45 P 18 ED METROPOLITAN
166. Número de matrícula mercantil: 5 5 2 9 6
167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 9 8 0 7 0 3
168. Teléfono: 6 3 3 3 9 8 7
169. Fecha de cierre:

**3**

160. Tipo de establecimiento: Sucursal 1 0
161. Actividad económica: Construcción de edificios residenciales 4 1 1 1
162. Nombre del establecimiento: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A
163. Departamento: Bolívar 1 3
164. Ciudad/Municipio: Cartagena 0 8 1
165. Dirección: CL 32 8 A 50 SEC LA MATUNA P 11 ED CONCASA
166. Número de matrícula mercantil: 2 5 9 0 4 1
167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 9 0 4 1 3
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre:

Fecha generación documento PDF: 09-09-2021 02:46:35PM

DOCUMENTO SIN VALIDEZ COMERCIAL

DIAN

**Formulario del Registro Único Tributario**
**Establecimientos**

**001**

Página 8 de 9 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14785486925

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 0 1 2 0 5 3 | 3 DV: 3

12. Dirección seccional: 31 — Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico:

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

**1**

160. Tipo de establecimiento: Sucursal 1 8
161. Actividad económica: Construcción de edificios residenciales 4 1 1 1
162. Nombre del establecimiento: URBANIZADORA MARIN VALENCIA S.A
163. Departamento: Atlántico 0 8
164. Ciudad/Municipio: Barranquilla 0 0 1
165. Dirección: CR 57 99 A 65 P 17 TO SUR ED TORRES DEL ATLANTICO
166. Número de matrícula mercantil: 2 7 7 8 5 5
167. Fecha de la matrícula mercantil: 1 9 9 9 0 8 2 3
168. Teléfono: 3 8 5 3 1 6 2
169. Fecha de cierre:

**2**

160. Tipo de establecimiento:
161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:
163. Departamento:
164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:
166. Número de matrícula mercantil:
167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre:

**3**

160. Tipo de establecimiento:
161. Actividad económica:
162. Nombre del establecimiento:
163. Departamento:
164. Ciudad/Municipio:
165. Dirección:
166. Número de matrícula mercantil:
167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre:

Fecha generación documento PDF: 09-09-2021 02:46:35PM

DOCUMENTO SIN VALIDEZ COMERCIAL